

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Viernes 26 de enero de 1951

Núm. 26

SUMARIO

	PAGINA	PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		
DECRETO-LEY de 19 de enero de 1951 por el que se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	374	
GOBIERNO DE LA NACION		
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
DECRETOS de 6 de enero de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor George Mac Donala y a don Gerardo Berjano Prieto	374	
MINISTERIO DEL EJERCITO		
DECRETO de 19 de enero de 1951 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Sargento de la Guardia Civil don Manuel Vázquez Caballero	375	
MINISTERIO DE HACIENDA		
DECRETO de 12 de enero de 1951 por el que se nombra, en comisión, Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Manuel Cros de Torrón-tegui	375	
Otro de 12 de enero de 1951 por el que se confirma en el empleo de Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Pablo Gasco Hernando	375	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
DECRETO de 12 de enero de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Bouguilla Baja», sita en el término municipal de Esparragosa de Leres (Badajoz)	375	
Otro de 15 de enero de 1951 por el que se jubila al Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes don Joaquín Valera Conti	375	
MINISTERIO DE TRABAJO		
DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se regula la gestión de los graduados sociales y declarando obligatoria la inscripción en el Colegio respectivo	375	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
Orden de 13 de enero de 1951 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional acciones de la Compañía «Industrias Sanitarias, S. A.», de Barcelona	376	
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Orden conjunta de ambos Departamentos, de 13 de enero de 1951 por la que se dispone cese en el despacho y firma de los asuntos de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio el Director general de Política Económica, don José Núñez Iglesias	376	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Orden de 13 de enero de 1951 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, de 15 de noviembre anterior dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.574 promovido por el Ayuntamiento de Baena contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de 1946 sobre fijación de línea límite jurisdiccional entre dicho Municipio y el de Nueva Carteya, ambos de la provincia de Córdoba	376	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 16 de octubre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados	377	
Otra de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Regueira Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Coloma de Queralt (Tarragona)	377	
Orden de 19 de enero de 1951 por la que se acuerda el cese en el cargo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de los funcionarios que se indican	377	
Otra de 19 de enero de 1951 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de Justicia Municipal a don Alfonso Burro Berasa	377	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 20 de enero de 1951 por la que se exceptúan de la prohibición de publicar el texto de las Ordenanzas de Aduanas establecida por el Decreto de 27 de febrero de 1948 y prorrogada por diferentes Ordenes ministeriales las Entidades y particulares comprendidas en el último inciso del apartado primero de la Orden de 8 de mayo de 1943	377	
Presupuestos de gastos del Estado para el ejercicio económico de 1951.—Estado letra A.—Obligaciones generales del Estado (conclusión)	378	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 19 de enero de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables en las condiciones que se indican	418	
Otra de 20 de enero de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Ignacio Elejalde Arroyo	418	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de fincas propiedad de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón)	418	
Otra de 11 de enero de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.	418	
Otra de 15 de enero de 1951 por la que se jubila al Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Granada don Francisco Mesa Moles	418	
Otra de 23 de diciembre de 1950 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por excedencia voluntaria de doña Antonia Horrach Vidal	418	
Otra de 5 de enero de 1951 por la que se jubila al Profesor especial de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real don Manuel Mendia Santos, por haber cumplido la edad reglamentaria	419	
Otra de 18 de enero de 1951 por la que se jubila a don José Pérez San Joaquín, Jefe de Administración de segunda clase de este Ministerio	419	
ADMINISTRACION CENTRAL		
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	419	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en 25 del actual	419	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza	419	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan	420	
TRABAJO.—Dirección Técnica (Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales).—Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de enero de 1951 en la inserción de los Estatutos del Montepío Nacional de Industrias de la Piel, aprobados por Orden de 9 de enero de 1951	420	
ANUNCIOS OFICIALES.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—Cambios oficiales ... 420		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 19 DE ENERO DE 1951 por el que se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Créadas por diferentes disposiciones las Asociaciones de carácter benéfico para las Armas y Cuerpos de los Ejércitos y Guardia Civil y, dado el carácter castrense de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, resulta equitativo crear para este Cuerpo su Asociación Mutua Benéfica, inspirada en iguales normas que las anteriormente citadas, atribuyendo las funciones generales interventoras y de protección que la legislación vigente establece, al Ministerio de la Gobernación, de quien depende el mencionado Cuerpo.

En la actualidad existe la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de Seguridad (hoy Policía Armada y de Tráfico), creada por Real Decreto de catorce de junio de mil novecientos veintiuno («Gaceta» número sesenta y siete), cuya única finalidad es auxiliar con una cantidad en metálico a los herederos de sus socios fallecidos, y atendiendo también la nueva Asociación que se crea por este Decreto-ley, entre otros fines, al de el referido socorro, con objeto de evitar la existencia de dos entidades que atiendan a la misma función, y también al mismo tiempo el dispendio económico que la dualidad llevaría consigo, procede la fusión de ambas.

Considerado el carácter urgente que conviene dar a la creación de esta Mutualidad, es necesario hacer uso de la facultad especial que establece el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos. En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, que tendrá por objeto asegurar los beneficios de la previsión social a los asociados y sus familias.

Esta Asociación se declara comprendida en los preceptos de la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y Reglamento de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, si bien los cometidos que dichas disposiciones señalan al Ministerio de Trabajo, serán ejercidos por el Ministerio de la Gobernación.

Igualmente, y a todos sus efectos, queda esta Asociación incluida en las disposiciones que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número sesenta y dos).

Artículo segundo.—La Asociación estará integrada, con carácter obligatorio, por los Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados del Ejército, destinados en comisión en Policía Armada y de Tráfico, y Oficiales, Suboficiales, Cabos y Policías que figuren en sus escalas o que ingresen en ellas en el futuro.

Artículo tercero.—Los asociados que en lo sucesivo pasen a las situaciones de reserva o de retiro forzoso por edad, continuarán perteneciendo a la Asociación.

Los que se retiren por concepto distinto, podrán continuar perteneciendo a ella si así lo desean en las condiciones que establezca su Reglamento. Igualmente los Generales, Jefes, Oficiales, del Ejército y sus asimilados, en comisión en estas fuerzas, podrán optar al cesar en las mismas por continuar o no en la Asociación.

Artículo cuarto.—Son fines de la Asociación:

a) Concesión de pensiones complementarias de los haberes que perciban sus asociados en la situación de reserva y de retiro.

b) Entrega de socorros en metálico al fallecimiento de los mismos.

c) Concesión de pensiones complementarias de viudedad y orfandad y asimismo de otras pensiones y auxilios especiales.

d) Cualquiera otro beneficio de previsión social para los asociados y sus familias, mediante aprobación reglamentaria.

Artículo quinto.—Para realizar sus fines, la Asociación Mutua Benéfica dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las cuotas de los asociados.

b) Las subvenciones o auxilios asignados en presupuesto con este destino.

c) Los auxilios que se obtengan de las cooperativas u organismos análogos establecidos, o que se establezcan, en el Cuerpo.

d) Los donativos, legados y herencias.

e) Los intereses y rentas del capital de la Asociación.

f) Cualquiera otro recurso que pueda arbitrarse, previa la aprobación de la Autoridad competente.

Artículo sexto.—La Asociación de Socorros Mutuos creada por Real Decreto de catorce de junio de mil novecientos veintiuno («Gaceta» número sesenta y siete), queda incorporada a esta Asociación Mutua Benéfica en la forma y con las condiciones que se determinen en el Reglamento que para la misma se apruebe a su tiempo.

Artículo séptimo.—El Ministro de la Gobernación queda facultado para adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en El Pardo a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 6 de enero de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor George Mac Donald y a don Gerardo Berjano Prieto.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor George Mac Donald,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pa-

lacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Gerardo Berjano Prieto,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO DE 19 de enero de 1951 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Sargento de la Guardia Civil don Manuel Vázquez Caballero.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Manuel Vázquez Caballero, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 12 de enero de 1951 por el que se nombra, en comisión, Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Manuel Cros de Torrónegui.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, con efectividad de diecinueve de octubre del año actual, a don Manuel Cros de Torrónegui, que es Censor Mayor de término en el mismo Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 12 de enero de 1951 por el que se confirma en el empleo de Censor Decano de Entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Pablo Gasco Hernando.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en confirmar, con efectividad de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el empleo de Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, conferido en comisión en veintiséis de los mismos mes y año, a don Pablo Gasco Hernando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 12 de enero de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Bodeguilla Baja», sita en el término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Bodeguilla Baja», sita en el término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz), cuya descripción es la siguiente: Dehesa denominada «Bodeguilla Baja», en término de Esparragosa de Lares, que linda: al Norte, con fincas «Solana» y «Setecientas», de doña Carmen Pareja Alhaja, y «Bodeguillas Cimeras», también llamada «Quinto Serrezuela», de los herederos de don Ricardo Gómez Bravo; al Este, finca «Bodeguilla de Arriba», de doña Dolores, doña Magdalena, doña Leonor, doña Agustina, doña Antonia María y don Antonio Gómez Bravo y Fernández Daza, al Sur, con dehesa de doña Josefa Ruiz Arenas, de la que está separada por la colada de ganado de Esparragosa de Lares a Villanueva de la Serena, y al Oeste, con finca «Peñaflor», de don Manuel Márquez Morales. Está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número setenta y dos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevado a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 15 de enero de 1951 por el que se jubila al Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes don Joaquín Valera Conti.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete, y Reglamento para su aplicación, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le correspondía, a partir del dieciocho de enero del corriente año, al Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes don Joaquín Valera Conti.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se regula la gestión de los graduados sociales y declarando obligatoria la inscripción en el Colegio respectivo.

Declarada la subsistencia de las Escuelas sociales por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, y aprobado en veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno el Reglamento orgánico de dichos centros de enseñanza, estableció el número primero de su artículo cuarto, entre otras funciones asignadas a las mismas, la de ilustrar en el espíritu y la cultura social a quienes, sin desempeñar cargos específicamente sociales, tienen que relacionarse por razón de su profesión con estas cuestiones, así como a las clases productoras en general, y en especial a sus dirigentes.

A partir de entonces, y con matrícula creciente cada curso, han ido pasando por las diferentes Escuelas Socia-

les de España promociones de jóvenes alumnos generosamente dispuestos, sin miras ni ambiciones prácticas, unas veces a orientarse en el estudio de candentes problemas sociales y económicos, y otras a perfeccionar y ampliar los ya adquiridos, pero unidos sus componentes, en todo caso, por una misma ilusión y por preocupación idéntica hacia el logro feliz de una auténtica justicia social.

La existencia de estos núcleos de graduados sociales, de una parte, y de otra la complejidad indudable de nuestra avanzada legislación de trabajo y seguros sociales, aconseja utilizar al máximo la posible colaboración de aquellos elementos de que sólo beneficios tangibles cabe esperar fundadamente en la gestión y asesoramiento de los problemas de índole social, bien realizada a favor de los particulares interesados, bien al servicio de empresas y entidades, siquiera sobre la base ineludible de constituir previamente órganos adecuados de colegiación y de reglamentar la actuación profesional de cuantos los integren.

A tal fin, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En todas las capitales de provincia que exista Escuela social, y dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, se constituirán Colegios Oficiales de graduados sociales, los cuales se compondrán y registrarán conforme establezca el Reglamento que en su día apruebe el Ministerio de Trabajo a propuesta de la Junta central de Colegios a que se refieren el artículo tercero y la disposición transitoria de esta disposición.

Artículo segundo.—1) En los respectivos Colegios habrán de inscribirse los graduados sociales para el ejercicio de su profesión, consistente en el asesoramiento, gestión y representación, sin necesidad de apoderamiento especial de las empresas y particulares en cuantos asuntos sociales les fueran encomendados ante los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo, a excepción de los jurisdiccionales, o en cualesquiera otros que, por razón del asunto de que se trate, pudieran guardar relación con la esfera social.

2) El número de colegiados será limitado, y tendrán

entrada en los Colegios cuantos graduados sociales reúnan y cumplan las condiciones que el Reglamento requiera.

3) Para sufragar los gastos que origine su funcionamiento; para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al cumplimiento de sus fines y para la más exacta ejecución de los acuerdos que adopte la Junta central, los Colegios Oficiales podrán imponer las cuotas obligatorias que establezcan, dentro de los límites marcados en el oportuno Reglamento.

Artículo tercero.—1) Se constituirá en el Ministerio de Trabajo, asimismo bajo la dependencia de la Subsecretaría, una Junta central de Colegios Oficiales de Graduados sociales, la cual se compondrá de un Presidente, nombrado por el Ministro del ramo; dos Vicepresidentes, seis Vocales, dos de los cuales habrán de pertenecer al Profesorado de las Escuelas, y un Secretario, con voz y voto, elegido por la Junta, de entre sus Vocales.

2) La misión de esta Junta, fundamentalmente consultiva, reguladora y propulsora de la profesión, así como su forma de designación y funcionamiento, serán detalladamente establecidas en el Reglamento que en su momento se promulgue.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las normas reglamentarias y de ejecución y desarrollo que exija la aplicación de este Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Disposición transitoria.—La primera Junta central de Colegios será libremente designada por el Ministro de Trabajo, y cesará tan pronto como, de acuerdo con lo que ordene el Reglamento, sea nombrada la que haya de sucederle. Dicha primera Junta central habrá de proponer, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio, y en el plazo de dos meses, contados a partir de su nombramiento, el proyecto de Reglamento por que hayan de regirse los Colegios y la Junta central creados en esta disposición legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 13 de enero de 1951 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional acciones de la Compañía «Industrias Sanitarias, S. A.», de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Industrias Sanitarias, S. A.», de Barcelona, designado por Orden de 14 de julio de 1948 respecto a la identificación de las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado B) de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, décimo y undécimo del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio de 1948,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Industrias Sanitarias, S. A.», de Barcelona, números 1 al 2.500, 3.201 al 6.210, 6.211 al 6.410, 6.411 al 6.460, de quinientas pesetas nominales cada una.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formalizará por el interesado

hoja de aprecio, en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará asimismo, por su parte, hoja de aprecio remitiendo ambas, dentro de aquel plazo, a la Dirección General de Política Económica.

Art. 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma, por los interesados, recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid, 13 de enero de 1951.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 13 de enero de 1951, por la que se dispone cese en el despacho y firma de los asuntos de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio el Director general de Política Económica, don José Núñez Iglesias.

Elmo. Sr.: Habiendo terminado la comisión de servicio en el extranjero con-

ferida a V. I., hemos tenido a bien disponer que, a partir de hoy, se haga nuevamente cargo V. I. de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, cesando en el despacho y firma de sus asuntos, el Director general de Política Económica, don José Núñez Iglesias.

Lo que decimos a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1951.

MARTIN ARTAJA SUANZES

Elmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 1951 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 15 de noviembre anterior dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.514, promovido por el Ayuntamiento de Baena contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de 1946, sobre fijación de línea límite jurisdiccional entre dicho Municipio y el de Nueva Carteya, ambos de la provincia de Córdoba.

Excmo. Sr.: Por la Sala cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre anterior, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, nula y sin valor ni efecto la Orden dictada por el Ministerio de la Go-

beración en 19 de julio de 1946, aprobando como línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Baena y Nueva Carteya la fijada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en su informe de 21 de diciembre de 1943, con arreglo al plano topográfico acompañado.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea.—Francisco Ruiz-Jarabo.—Adolfo García.—Ismael Rodríguez-Solano.—Rubricados.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en todos sus términos la referida Sentencia.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid, 13 de enero de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Gobernador civil de Córdoba.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de octubre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Dionisio Carricondo Martínez. Felipe García Barroso. Andrés Huertas Lozano, José Suárez López.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Eugenio Díaz Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José León Cabezas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Andrés Álvarez Vázquez, Enrique Rodríguez López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Lorenzo Cabestany Capdevila.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres (Madrid): María Dulcísima Rodríguez Martínez.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Reyes Campos Cañizares, Juan García Sánchez, Nicolás Jiménez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Ricardo Callejas Anón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Carrillo Campillo, José Campoy Martín, José Ballesteros Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Severiana Laureana Benedid Osta, Providencia Forés Roig.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco López García.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel López Rodríguez, Carmen López López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Alfonso González Espin.

De la Prisión Provincial de Segovia: Pablo Sanz Casas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Santana de la Cruz.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Yago Puche, Hilario Nicolás Blandina, Francisco Martínez Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Sergio Lamas Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Petronilo Muñoz Martín, Enrique Gómez Roldán.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Aniceto Núñez Encinas.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): José Lapuerta Ibáñez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1951 por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Requeira Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 16 de los corrientes la Secretaría del Juzgado Comarcal de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), correspondiente al turno de oposición libre.

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diez mil pesetas, a don Antonio Rodríguez Requeira, número 3 de los aspirantes aprobados en las oposiciones libres convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 19 de enero de 1951 por la que se acuerda el cese en el cargo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado que cesen en el cargo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, por haber pasado al Secretariado, los funcionarios que a continuación se relacionan, que prestan servicio con carácter provisional en los Juzgados que se expresan:

Don Antonio Rubio Santos: Ronda (Málaga).

Don Juan Sotomayor Archidona: Segura de León (Badajoz).

Don Eliseo Canela Pose: Puentececeo (La Coruña).

Don Ramón Rodríguez Cortés: Savinao (Lugo).

Don Secundino Pérez Dávila Maside (Orense).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 19 de enero de 1951 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de Justicia Municipal a don Alfonso Burro Sarasa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo

de Oficiales Habilitados de Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, a don Alfonso Burro Sarasa, con destino en el Juzgado Comarcal de Ayerbe (Huesca), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 5 de diciembre de 1950, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Félix Areense Díez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se exceptúan de la prohibición de publicar el texto de las Ordenanzas de Aduanas establecida por el Decreto de 27 de febrero de 1948 y prorrogada por diferentes Ordenes Ministeriales las Entidades y particulares comprendido en el último inciso del apartado primero de la Orden de 8 de mayo de 1943.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 27 de febrero de 1948 que autorizó a la Dirección General de Aduanas para editar, con carácter oficial, las Ordenanzas generales de la Renta, aprobadas por Decreto de 17 de octubre de 1947, estableció en su artículo tercero la prohibición, tanto a editoriales como a particulares, de publicar el texto de las expresadas Ordenanzas de Aduanas durante el plazo de un año, a partir de la inserción de dicho Decreto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. Dicha prohibición ha sido prorrogada sucesivamente, últimamente por Orden de 22 de septiembre de 1950.

El largo tiempo de vigencia de esta prohibición, más de dos años, aconseja exceptuar de la misma a aquellas publicaciones que vienen desde hace años difundiendo la legislación española, con evidente utilidad pública, y que ya fueron exceptuadas de la prohibición general contenida en el apartado primero de la Orden de este Ministerio de 8 de marzo de 1943.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Quedan exceptuados de la prohibición de publicar el texto de las Ordenanzas de Aduanas, establecida por el Decreto de 27 de febrero de 1948 y prorrogada por diferentes Ordenes ministeriales, últimamente la de 22 de septiembre de 1950 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 30), las entidades y particulares comprendidos en el último inciso del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1943.

2.º Los interesados que se consideren incurso en la excepción que establece la presente Orden, formularán la oportuna solicitud a este Ministerio, el que acordará, en cada caso, la declaración pertinente.

3.º Terminada la vigencia de la Orden de 22 de septiembre de 1950, quedará sin efecto la prohibición a que la misma se refiere, la cual no será objeto de nueva prórroga, entrando en su pleno vigor la Orden de 8 de mayo de 1943, que dictó, con carácter general, las normas a que han de sujetarse las autorizaciones sobre publicaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1951

(CONCLUSION)

ESTADO LETRA A.—Obligaciones Generales del Estado

Capitulo	Articulo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			JEFATURA DEL ESTADO			
			PERSONAL			
			Haber es activos			
			Sueldos			
1	1	1	Dotación del Jefe del Estado	600.000,00		
		2	Jefatura de la Casa Civil	55.000,00		655.000,00
8			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			De carácter general			
	1	1	Servicios de la Jefatura del Estado	2.639.389,00		
		2	Actos, recepciones y viajes oficiales del Jefe del Estado	900.000,00		3.539.389 00
			<u>TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA</u>			<u>4.194.389,00</u>
			SECCION SEGUNDA			
			CONSEJO DEL REINO			
			PERSONAL			
			Haber es activos			
			Otras remuneraciones			
1	2	Unico	Gastos de representación del Presidente y de los Consejeros			570.000,00
			MATERIAL			
			Material en general			
			De oficinas no inventariable			
8	1	Unico	Servicios del Consejo			50.000,00
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			De carácter general			
	1	Unico	Servicios del Consejo			100.000,00
			<u>TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA</u>			<u>720.000,00</u>
			SECCION TERCERA			
			CORRES ESPAÑOLAS			
1	Unico	1	Personal	3.200.000,00		
		2	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	156.000,00		3.356.000,00
	Unico	1	Material	8.750.000,00		
		2	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	8.000,00		8.758.000,00
5	Unico	1	Gastos diversos	892.500,00		
		2	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	10.000,00		902.500,00
			<u>TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA</u>			<u>13.016.500,00</u>
			SECCION CUARTA			
			CONSEJO NACIONAL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			Auxilios, subvenciones y subsidios			
8	4	1	Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos	4.658.288,50		
		2	Secretaria General del Movimiento	45.318.610,53		
			<u>TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA</u>			<u>49.976.899,03</u>

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos
			SECCION QUINTA			
			DEUDA PUBLICA			
			PARTE PRIMERA.—Deuda del Estado			
			GASTOS DIVERSOS			
			Deuda			
			<i>Intereses</i>			
3.			1. Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100	36.428.152,00		
			2. Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y Exterior al 3 por 100	389.630.476,61		
			3. Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908	3.708.376,00		
			4. Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928	56.971.968,75		
			5. Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura	520.260,68		
			6. Deuda Amortizable al 3,50 por 100 exenta de la Contribución de utilidades, emisión de 17 de julio de 1945	72.091.250,00		
			7. Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1.º de octubre de 1945	269.119.625,00		
			8. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión de 1.º de enero de 1946	151.981.145,83		
			9. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 15 de noviembre de 1945	346.993.000,00		
			10. Deuda Exterior Amortizable al 4 por 100 del Estado español, libre de impuestos, representada por Bonos, emisión de 1.º de enero de 1945	6.299.356,80		
			11. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión de 8 de marzo de 1946	67.669.800,45		
			12. Deuda Exterior Amortizable del Estado español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3,3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1.º de noviembre de 1946	35.439.803,45		
			13. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 7 de marzo de 1947	111.419.916,66		
			14. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 1.º de junio de 1948	177.294.166,68		
			15. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950	75.200.000,00		
		Nuevo	16. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión de 15 de julio de 1951	95.042.368,75		
		Nuevo				1.895.809.666,66
			<i>Amortización</i>			
			1. Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908	3.717.500,00		
			2. Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928	12.062.500,00		
			3. Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura	901.000,00		
			4. Deuda Amortizable al 3,50 por 100 exenta de la Contribución de utilidades, emisión de 17 de julio de 1945	20.650.000,00		
			5. Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de octubre de 1945	48.500.000,00		
			6. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión de 1.º de enero de 1946	51.000.000,00		
			7. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión 15 de noviembre de 1945	71.000.000,00		
			8. Deuda Exterior Amortizable al 4 por 100 del Estado español, libre de impuestos, representada por Bonos, emisión de 1.º de enero de 1945	22.440.000,00		
			9. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión 8 de marzo de 1946	17.705.000,00		
			10. Deuda Exterior Amortizable del Estado español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3,3/4 por 100, emisión de 1946	30.528.288,00		
			11. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión 7 de marzo de 1947	20.924.000,00		
			12. Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión 1.º de junio de 1948	31.600.000,00		
		Nuevo	13. Deuda Amortizable al 3,50 por 100, libre de impuestos, emisión de 15 de julio de 1951	31.385.000,00		
						362.413.288,00
			<i>Otros gastos</i>			
			1. Comisión al Banco de España por el pago de intereses y amortización de la Deuda del Estado	5.445.633,67		
			2. Comisión al The City Bank of New York, por el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda Exterior al 4 por 100 del Estado español, libre de impuestos, representada por Bonos, emisión de 1.º de enero de 1945	224.400,00		
			3. Comisión por el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda Exterior Amortizable del Estado español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3,3/4 por 100, emisión de 1946	120.620,23		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTIOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.	11	4. 5.	Gastos que ocasione la situación de fondos en el extranjero Diferencias de cambio	50.000,00 5.000.000,00	10.840.653,90	2.269.063.608,56 2.269.063.608,56
			TOTAL PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO			
			PARTE SEGUNDA.—Deuda del Tesoro			
3.			GASTOS DIVERSOS			
			Deuda			
			Intereses			
	9.	1.	Deuda flotante procedente de Obligaciones de Ultramar	1.573.659,36		
		2.	Depositos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias	450.000,00		
		3.	Deudas pendientes de la etapa de guerra	521.520,00		
		4.	Creditos exteriores	3.000.000,00		
		6.	Obligaciones del Tesoro, emisiones de 1945	»		
		7.	Obligaciones del Tesoro, Emisión de 1947	75.000.000,00		
		8.	Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948	4.880.000,00		
		8.	Obligaciones del Tesoro, emisiones de 1950	210.000.000,00	295.425.179,36	
	10		Amortización			
		1.	Participación del Estado en los quebrantos a que se refiere la Ley de 2 de marzo de 1917	150.000,00		
		2.	Amortización de créditos exteriores	8.000.000,00	8.150.000,00	
	11		Otros gastos			
		Unico.	Comisión al Banco de España y gastos en el Servicio de Negociación de Deuda del Tesoro y pago de intereses		1.600.000,00	305.175.179,36
			TOTAL PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO.			305.175.179,36
			PARTE TERCERA.—Deudas especiales			
3.			GASTOS DIVERSOS			
			Deuda			
			Intereses			
	9.	1.	Obligaciones del Patronato Nacional de Turismo, emisión de 1928	830.500,00		
		2.	Obligaciones de la Compañía Trasatlántica con aval del Estado	4.689.006,25		
		3.	Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado ...	142.000.000,00		
		4.	Rama Española del Empréstito Austriaco 1934-1959	950.423,00	148.469.929,25	
	10		Amortización			
		1.	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928	880.000,00		
		2.	Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con aval del Estado	8.550.000,00		
		3.	Anticipos al Tesoro, Ley de 13 de marzo de 1942	10.000.000,00		
		4.	Rama Española del Empréstito Austriaco 1934-1959	1.660.044,00		
		5.	Débitos de la Diputación de Vizcaya de que se ha hecho cargo el Estado	10.000.000,00		
		8.	Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles con garantía del Estado	15.060.000,00	46.150.044,00	
	11		Otros gastos			
		1.	Comisiones y gastos por el servicio de intereses y amortización de las Deudas especiales; de las que se emitan, incluso sus intereses y amortización, gastos y pago de intereses de otras obligaciones que legalmente se reconozcan	345.441.861,00		
		2.	Rama española del empréstito austriaco 1934-1959	8.902,22	345.450.763,22	540.070.736,47
			TOTAL PARTE TERCERA.—DEUDAS ESPECIALES.			540.070.736,47
			RESUMEN			
			Parte 1.—Deuda del Estado			2.269.063.608,56
			Idem 2.—Deuda del Tesoro			305.175.179,36
			Idem 3.—Deudas especiales			540.070.736,47
			TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA			3.114.309.524,39

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.			SECCIÓN SEXTA			
			CLASES PASIVAS			
			PERSONAL			
			Haberes pasivos			
	5.		<i>De carácter civil</i>			
		1.	Remuneratorias	3.900.000,00		
		2.	Montepío civil	61.330.000,00		
		3.	Mesadas de supervivencia	1.000.000,00		
		4.	Jubilados de todos los Ministerios	80.419.000,00		
		5.	Cesantes	585.000,00		
		6.	Secuestros	1.920,00		
					146.335.920,00	
	6.		<i>De carácter militar</i>			
		1.	Montepío militar	225.000.000,00		
		2.	Retirados del Ejército, Marina y Aire y Cruces pensionadas ordinarias, así como las extraordinarias, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio de 1931 y personal en situación de reserva y Cruces de los mismos conforme a la Ley de 21 de octubre de 1931	260.000.000,00		
					485.000.000,00	
	7.		<i>De carácter especial</i>			
		Unico	Para ayuda económica a determinadas Clases Pasivas del Estado más necesitadas, con arreglo al Decreto-ley de 9 de diciembre de 1949.		100.000.000,00	
						731.335.920,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEXTA			731.335.920,00
			SECCIÓN SEPTIMA			
			TRIBUNAL DE CUENTAS			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.		Tribunal	1.960.900,00		
		2.	Fiscalía	79.800,00		
					2.040.700,00	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Gastos de representación	74.000,00		
		2.	Remuneraciones especiales	2.441.345,00		
					2.515.345,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
		Unico	Servicios mecánicos y subalternos		68.460,00	
						4.624.505,00
	2.		MATERIAL			
			Materiales en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.	Tribunal	252.720,00		
		2.	Fiscalía	10.360,00		
					263.080,00	
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Tribunal		30.000,00	
						293.080,00
	8.		GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
		Unico	Tribunal		175.000,00	
	8.		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Tribunal y Fiscalía		25.000,00	
						200.000,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA			5.117.585,00

RESUMEN

	Pesetas
SECCIÓN PRIMERA.—Jefatura del Estado	4.194.389,00
SECCIÓN SEGUNDA.—Consejo del Reino	720.000,00
SECCIÓN TERCERA.—Cortes Españolas	13.016.500,00
SECCIÓN CUARTA.—Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	49.976.899,03
SECCIÓN QUINTA.—Deuda Pública	3.114.309.524,39
SECCIÓN SEXTA.—Clases Pasivas	731.335.920,00
SECCIÓN SÉPTIMA.—Tribunal de Cuentas	5.117.585,00
	3.918.670.817,42

Obligaciones de los Departamentos ministeriales

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
1.	1.	1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales			
		2.	Consejo de Estado	24.166.100,00		
		3.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	1.095.200,00		
		4.	Consejo de Economía Nacional	12.296.100,00		
		5.	Instituto Nacional de Estadística	192.000,00		
		6.	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas	6.133.200,00		
		7.	Secretaría General para la Ordenación Económico-social	400.000,00		
				25.000,00		
					44.307.600,00	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	12.795.200,00		
		2.	Consejo de Estado	1.445.015,00		
		3.	Alto Estado Mayor	121.000,00		
		4.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	21.022.214,00		
		5.	Consejo de Economía Nacional	188.000,00		
		6.	Instituto Nacional de Estadística	9.849.840,00		
		7.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	932.500,00		
		8.	Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo			
		9.	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas	531.500,00		
		10.	Consejo Superior Geográfico	400.000,00		
		11.	Tribunal Superior de Presas Marítimas	119.600,00		
		12.	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	160.000,00		
		13.	Secretaría General para la Ordenación Económico-social	71.500,00		
		14.	Consejo Superior de Estadística	1.979.000,00		
				73.000,00		
					49.688.360,00	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	200.000,00		
		2.	Consejo de Estado	120.000,00		
		3.	Alto Estado Mayor	85.000,00		
		4.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	196.960,00		
		5.	Consejo de Economía Nacional	70.000,00		
		6.	Instituto Nacional de Estadística	292.000,00		
		7.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	75.000,00		
		8.	Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo	15.000,00		
		9.	Consejo Superior Geográfico	7.300,00		
		10.	Secretaría General para la Ordenación Económico-social	130.000,00		
		11.	Consejo Superior de Estadística	40.000,00		
					1.231.260,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
		1.	Consejo de Estado	30.000,00		
		2.	Alto Estado Mayor	300.000,00		
		3.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	605.609,00		
		4.	Consejo de Economía Nacional	19.000,00		
		5.	Instituto Nacional de Estadística	1.146.000,00		
		6.	Secretaría General para la Ordenación Económico-social	70.000,00		
		7.	Consejo Superior de Estadística	6.000,00		
					2.176.609,00	
						97.403.836,00
			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	373.000,00		
		2.	Consejo de Estado	135.000,00		
		3.	Alto Estado Mayor	240.000,00		
		4.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	2.037.901,50		
		5.	Consejo de Economía Nacional	60.000,00		
		6.	Instituto Nacional de Estadística	635.000,00		
		7.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	114.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas		
2.	1.	8.	Tribunal Especial para la Represión de la Ma- sonería y del Comunismo	100.000,00				
		9.	Consejo Superior Geográfico	21.000,00				
		10.	Tribunal Superior de Presas Marítimas	24.000,00				
		11.	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	6.000,00				
		12.	Secretaría General para la Ordenación Econó- mico-Social	120.000,00				
		13.	Consejo Superior de Estadística	10.000,00				
							3.875.901,5	
		<i>De oficinas, inventariable</i>						
			1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	25.000,00			
			2.	Alto Estado Mayor	50.000,00			
			3.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	455.000,00			
			4.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	130.000,00			
			5.	Consejo Superior Geográfico	5.000,00			
	6.	Instituto Nacional de Estadística	648.000,00					
	7.	Tribunal Superior de Presas Marítimas	12.000,00					
	8.	Secretaría General para la Ordenación Econó- mico-social	75.000,00					
	9.	Consejo Superior de Estadística	20.000,00					
					1.420.000,00			
3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>						
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	12.000,00				
		2.	Alto Estado Mayor	50.000,00				
		3.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	65.000,00				
		4.	Consejo de Economía Nacional	35.000,00				
		5.	Instituto Nacional de Estadística	1.725.000,00				
		6.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	25.000,00				
		7.	Consejo Superior Geográfico	15.000,00				
		8.	Secretaría General para la Ordenación Econó- mico-social	500.000,00				
		9.	Consejo Superior de Estadística	20.000,00				
					2.447.000,00			
4.		<i>Arrendamiento de locales</i>						
		<i>Alquileres</i>						
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	168.000,00				
		2.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	840,00				
		3.	Consejo de Economía Nacional	57.707,68				
		4.	Instituto Nacional de Estadística	1.860.000,00				
		5.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	177.000,00				
		6.	Tribunal Especial para la Represión de la Ma- sonería y del Comunismo	42.000,00				
		7.	Consejo Superior Geográfico	25.617,20				
8.	Tribunal Superior de Presas Marítimas	27.000,00						
9.	Consejo Superior de Estadística	50.000,00						
					2.408.164,88			
5.	Unio	<i>Obras de adaptación conservación y reparación</i>						
		Instituto Nacional de Estadística		100.000,00				
						10.251.066,38		
8.	1.	GASTOS DIVERSOS						
		<i>Gastos varios</i>						
		<i>De carácter general</i>						
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	265.000,00				
		2.	Consejo de Estado	76.500,00				
		3.	Alto Estado Mayor	4.050.000,00				
		4.	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	540.000,00				
		5.	Instituto Nacional de Estadística	234.460,00				
		6.	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	108.700,00				
		7.	Servicios afectos a los distintos Departamen- tos ministeriales	2.780.000,00				
		8.	Delegación Nacional de Servicios Documentales	2.000.000,00				
		9.	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	4.000,00				
		10.	Secretaría General para la Ordenación Econó- mico social	95.000,00				
11.	Consejo Superior de Estadística	15.000,00						
12.	Tribuna. Especial para la represión de la Ma- sonería y del Comunismo	37.640,00						
					10.206.300,00			
2.		<i>Subsistencias, hospitalidades transportes acuartelamiento y vestuario</i>						
		1.	Instituto Nacional de Estadística	50.000,00				
		Alto Estado Mayor	98.700,00					
					148.700,00			
1.		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>						
		1.	Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	5.832.675,44				
		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	137.000,00					
		Instituto Nacional de Estadística	11.000,00					
					5.980.675,44			

Capítulo	Artículo	Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	DERECHOS PRESUPUESTOS		
				Por conceptos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5		Adquisiciones y construcciones ordinarias			
			Alto Estado Mayor		12.000,00	
			Obras de conservación			
	1		Presidencia Subsecretaría y Servicios generales	10.000,00		
	2		Consejo de Estado	25.000,00		
	3		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	620.000,00		
	4		Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	3.000,00		
	5		Secretaría General para la Ordenación Económico-Social	25.000,00		
	6		Junta Administrativa de los edificios de la plaza de España, de Sevilla	200.000,00		
					883.000,00	
	7		Obras de reparación			
	Unico		Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		75.000,00	
			Gastos reembolsables			
			Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales		130.000,00	
			Deuda			
	11		Otros gastos			
	Unico		Organismos autónomos		40.000.000,00	
4			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			57.435.675,44
	1		Construcciones y adquisiciones extraordinarias			
	1		Presidencia, Subsecretaría y Servicios generales	3.056.799,50		
	2		Consejo de Estado	200.000,00		
	3		Alto Estado Mayor	3.600.000,00		
	4		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	2.049.800,00		
	5		Secretaría General para la Ordenación Económico-social	25.000,00		
	6		Instituto Nacional de Estadística	1.425.000,00		
					10.356.599,50	
	2		Instalaciones			
	1		Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	429.727,83		
	2		Secretaría general para la Ordenación Económico-social	100.000,00		
					529.727,83	
			TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA			10.886.327,33
						175.978.907,15
			SECCION SEGUNDA			
			MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
	1		Servicios generales del Ministerio	9.367.300,00		
	2		Instituto de Cultura Hispánica	219.600,00		
	3		Hospital Español en Tánger	7.200,00		
					9.594.100,00	
	2		Otras remuneraciones			
	1		Servicios generales del Ministerio	24.191.000,00		
	2		Dirección General de Política Exterior	18.000,00		
	3		Dirección General de Política Económica	827.000,00		
	4		Dirección General de Relaciones Culturales	2.654.000,00		
	5		Dirección General de Régimen Interior	1.263.600,00		
	6		Dirección General de Asuntos Consulares	12.000,00		
	7		Escuela Diplomática	199.000,00		
	8		Instituto de Cultura Hispánica	1.150.517,00		
	9		Oficina de Información Diplomática	1.262.100,00		
	10		Tribunal de la Rota	197.600,00		
	11		Hospital Español en Tánger	385.600,00		
					31.750.217,00	
	3		Asistencias y dietas			
	1		Servicios generales del Ministerio	2.178.000,00		
	2		Dirección General de Relaciones Culturales	60.000,00		
	3		Instituto de Cultura Hispánica	48.000,00		
					2.271.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.	4.		Jornales			
		1.	Servicios generales del Ministerio	400.000,00		
		2.	Instituto de Cultura Hispánica	28.500,00		
		3.	Hospital Español en Tánger	746.500,00	1.177.000,00	
			Haberes pasivos			
	8.		De carácter civil			
		Unico	Servicios generales del Ministerio		390.000,00	45.182.317,00
2.			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		De oficinas, no inventariable			
		1.	Servicios generales del Ministerio	7.387.850,00		
		2.	Dirección General de Política Exterior	20.000,00		
		3.	Dirección General de Política Económica	20.000,00		
		4.	Dirección General de Relaciones Culturales	515.000,00		
		5.	Dirección General de Régimen Interior	20.000,00		
		6.	Dirección General de Asuntos Consulares	20.000,00		
		7.	Escuela Diplomática	20.000,00		
		8.	Instituto de Cultura Hispánica	196.000,00		
		9.	Oficina de Información Diplomática	771.000,00		
		10.	Hospital Español en Tánger	570.000,00	9.539.650,00	
	2.		De oficinas, inventariable			
		2.	Servicios generales del Ministerio	4.220.000,00		
		3.	Escuela Diplomática	2.000,00		
		4.	Instituto de Cultura Hispánica	28.000,00		
		5.	Oficina de Información Diplomática	50.000,00		
			Hospital Español en Tánger	102.000,00	4.402.000,00	
	3.		Impresiones encuadernaciones y publicaciones			
		2.	Servicios generales del Ministerio	431.000,00		
		3.	Dirección General de Relaciones Culturales	4.781.000,00		
		4.	Escuela Diplomática	180.000,00		
		5.	Instituto de Cultura Hispánica	3.898.000,00		
			Oficina de Información Diplomática	1.200.000,00	10.450.000,00	
	4.		Arrendamiento de locales			
			Alquileres			
		1.	Servicios generales del Ministerio	2.020.000,00		
		2.	Escuela Diplomática	28.000,00		
		3.	Instituto de Cultura Hispánica	150.000,00		
		4.	Oficina de Información Diplomática	180.000,00	2.378.000,00	
	5.		Obras de adaptación, conservación y reparación			
		Unico	Servicios generales del Ministerio		215.000,00	26.984.650,00
3.			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.		De carácter general			
		1.	Servicios generales del Ministerio	67.007.043,70		
		2.	Dirección General de Política Económica	110.000,00		
		3.	Dirección General de Relaciones Culturales	2.000.000,00		
		4.	Escuela Diplomática	387.750,00		
		5.	Instituto de Cultura Hispánica	4.656.876,00		
		6.	Oficina de Información Diplomática	4.800.000,00		
		7.	Consulado General de España en Tánger	977.800,00	79.939.269,70	
	2.		Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
		Unico	Hospital Español en Tánger		1.053.937,50	
	4.		Auxilios, subvenciones y subsidios			
		1.	Servicios generales del Ministerio	6.946.200,00		
		2.	Dirección General de Relaciones Culturales	35.408.000,00		
		3.	Instituciones benéficas en el extranjero	545.000,00		
		4.	Instituto de Cultura Hispánica	2.894.486,00	45.893.685,00	
	5.		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			Adquisiciones y construcciones ordinarias			
		Unico	Hospital Español en Tánger		634.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3	7		<i>Obras de reparación</i>			
			Servicios generales del Ministerio		350.000,00	
	8		<i>Gastos reembolsables</i>			
			Servicios generales del Ministerio		150.000,00	
			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			128.020.892,20
	1		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
			Servicios generales del Ministerio	12.100.000,00		
	2		Escuela de Diplomática	1.000.000,00		
			Instituto de Cultura Hispánica	4.100.000,00		
			Consulado General de España en Tanger	200.000,00		
					17.400.000,00	
			<i>Instalaciones</i>			
	Unico		Instituto de Cultura Hispánica		200.000,00	
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA			17.600.000,00
			SECCION TERCERA			
			MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1		Ministerio Subsecretaría y Servicios generales.	7.013.300,00		
	2		Dirección General de Administración Local ...	25.000,00		
	3		Dirección General de Política Interior	25.000,00		
	4		Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	1.011.000,00		
	5		Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	1.354.000,00		
	6		Dirección General de Sanidad	29.632.700,00		
	7		Dirección General de la Guardia Civil	410.687.280,00		
	8		Dirección General de Seguridad	211.092.355,00		
	9		Parque Móvil de los Ministerios Civiles	»		
	10		Dirección General de Correos y Telecomunicación	243.100,00		
	11		Jefatura Principal de Correos	145.351.890,00		
	12		Jefatura Principal de Telecomunicación	74.899.600,00		
	13		Dirección General de Arquitectura	881.400,00		
	14		Dirección General de Regiones Devastadas	1.416.600,00		
	15		Dirección General del Turismo	1.101.920,00		
	16		BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	»		
	17		Fiscalía de la Vivienda	25.000,00		
					884.760.105,00	
	2		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1		Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales.	6.970.870,00		
	2		Dirección General de Administración Local ...	49.800,00		
	3		Dirección General de Política Interior	26.000,00		
	4		Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	5.198.000,00		
	5		Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	847.474,00		
	6		Dirección General de Sanidad	15.795.525,00		
	7		Dirección General de la Guardia Civil	175.115.115,00		
	8		Dirección General de Seguridad	141.164.262,00		
	9		Dirección General de Correos y Telecomunicación	177.700,00		
	10		Jefatura Principal de Correos	108.569.500,00		
	11		Jefatura Principal de Telecomunicación	69.604.606,00		
	12		Dirección General de Arquitectura	786.600,00		
	13		Dirección General de Regiones Devastadas	18.000,00		
	14		Dirección General del Turismo	1.114.500,00		
	15		Fiscalía de la Vivienda	2.184.000,00		
					526.621.952,00	
	3		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1		Ministerio Subsecretaría y Servicios generales.	141.000,00		
	2		Dirección General de Administración Local ...	7.500,00		
	3		Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	31.000,00		
	4		Dirección General de Sanidad	281.000,00		
	5		Dirección General de la Guardia Civil	79.975.263,02		
	6		Dirección General de Seguridad	23.327.000,00		
	7		Dirección General de Correos y Telecomunicación	254.000,00		
	8		Jefatura Principal de Correos	1.259.000,00		
	9		Jefatura Principal de Telecomunicación	5.318.600,00		
	10		Dirección General de Arquitectura	60.000,00		
	11		Dirección General de Regiones Devastadas	100.000,00		
	12		Dirección General del Turismo	120.000,00		
	13		Fiscalía de la Vivienda	66.000,00		
					110.938.363,02	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.	4.		<i>Jornales</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	150.000,00		
		2.	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales			
		3.	Dirección General de Sanidad	1.369.835,00		
		4.	Dirección General de la Guardia Civil	2.774.858,00		
		5.	Dirección General de Seguridad	517.188,00		
			Dirección General de Correos y Telecomunicación	150.000,00		
		7.	Jefatura Principal de Correos	1.992.578,39		
		8.	Jefatura Principal de Telecomunicación	378.828,00		
		9.	Dirección General del Turismo	3.877.685,00		
				607.337,53		
					11.618.109,94	
						1.533.938.529,96
2.			MATERIAL			
			Material en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.	1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	600.000,00		
		2.	Dirección General de Administración Local	50.000,00		
		3.	Dirección General de Política Interior	30.000,00		
		4.	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	2.431.000,00		
		5.	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales		41.000,00	
		6.	Dirección General de Sanidad	2.844.100,00		
		7.	Dirección General de la Guardia Civil	4.138.105,00		
		8.	Dirección General de Seguridad	4.142.640,00		
		9.	Dirección General de Correos y Telecomunicación		4.463.100,00	
		10.	Jefatura Principal de Correos	6.642.155,00		
		11.	Jefatura Principal de Telecomunicación	3.448.900,00		
		12.	Dirección General de Arquitectura	185.000,00		
		13.	Dirección General de Regiones Devastadas	193.000,00		
		14.	Dirección General del Turismo	359.600,00		
		15.	Fiscalía de la Vivienda	303.000,00		
					29.868.600,00	
	2.		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	70.000,00		
		2.	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	300.000,00		
		3.	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales		241.000,00	
		4.	Dirección General de Sanidad	663.000,00		
		5.	Dirección General de la Guardia Civil	688.480,00		
		6.	Dirección General de Seguridad	553.000,00		
		7.	Dirección General de Correos y Telecomunicación		30.000,00	
		8.	Jefatura Principal de Correos	7.600.000,00		
		9.	Jefatura Principal de Telecomunicación	1.650.000,00		
		10.	Dirección General de Arquitectura	55.000,00		
		11.	Dirección General de Regiones Devastadas	75.000,00		
		12.	Dirección General del Turismo	200.000,00		
		13.	Fiscalía de la Vivienda	25.000,00		
					12.150.480,00	
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	30.000,00		
		2.	Dirección General de Administración Local	1.000,00		
		3.	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales		18.500,00	
		4.	Dirección General de Sanidad	400.000,00		
		5.	Dirección General de la Guardia Civil	160.000,00		
		6.	Dirección General de Seguridad	375.000,00		
		7.	Dirección General de Correos y Telecomunicación		75.000,00	
		8.	Jefatura Principal de Correos	6.065.000,00		
		9.	Jefatura Principal de Telecomunicación	4.800.000,00		
		10.	Dirección General de Arquitectura	75.600,00		
		11.	Dirección General del Turismo	40.000,00		
		12.	Fiscalía de la Vivienda	20.000,00		
					12.060.100,00	
	4.		Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	425.000,00		
		2.	Dirección General de Sanidad	329.000,00		
		3.	Dirección General de la Guardia Civil	3.429.802,00		
		4.	Dirección General de Seguridad	2.200.000,00		
		5.	Dirección General de Correos y Telecomunicación		4.000.000,00	
		6.	Dirección General de Arquitectura	20.000,00		
		7.	Dirección General de Regiones Devastadas	72.000,00		
		8.	Dirección General del Turismo	488.081,98		
		9.	Fiscalía de la Vivienda	115.000,00		
					11.078.863,98	
	5.		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		1.	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	25.000,00		
		2.	Dirección General de Sanidad	85.000,00		
		3.	Dirección General de Seguridad	970.000,00		
		4.	Jefatura Principal de Correos	300.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.	5.	5.	Jefatura Principal de Telecomunicación	255.000,00		
		6.	Dirección General del Turismo	20.000,00		
					1.655.000,00	
3.			GASTOS DIVERSOS			66.813.043,98
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
	1.	1.	Ministerio Subsecretaría y Servicios generales	9.135.000,00		
			Dirección General de Administración Local ...	130.000,00		
		4.	Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	190.000,00		
		4.	Dirección General de Sanidad	841.000,00		
		5.	Dirección General de la Guardia Civil	3.000.000,00		
		7.	Dirección General de Seguridad	13.728.010,00		
			Dirección General de Correos y Telecomunica-			
			ción	8.184.104,36		
		8.	Jefatura Principal de Correos	2.481.000,00		
		9.	Jefatura Principal de Telecomunicación	1.250.000,00		
		10.	Dirección General de Arquitectura	25.000,00		
		11.	Dirección General de Regiones Devastadas ...	130.000,00		
		12.	Dirección General del Turismo	7.188.200,00		
		13.	Fiscalía de la Vivienda	407.000,00		
		14.	Comisaría de Urbanismo de Madrid	1.250.000,00		
					47.939.314,36	
	2.		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes,</i>			
			<i>acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.	Ministerio Subsecretaría y Servicios generales	50.000,00		
			Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	9.659.471,25		
			Dirección General de Sanidad	4.832.000,00		
			Dirección General de la Guardia Civil	103.140.423,00		
		5.	Dirección General de Seguridad	29.947.095,00		
			Jefatura Principal de Correos	20.310.000,00		
			Jefatura Principal de Telecomunicación	218.400,00		
					168.157.389,25	
	3.		<i>Alimentación de ganado</i>			
		1.	Dirección General de Sanidad	139.000,00		
		2.	Dirección General de la Guardia Civil	10.470.546,00		
		3.	Dirección General de Seguridad	3.100.000,00		
					13.709.546,00	
	4.		<i>Auxilios, Subvenciones y Subsidios</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	10.517.444,00		
		2.	Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	194.163.427,89		
			Dirección General de Sanidad	141.898.514,10		
		4.	Dirección General de la Guardia Civil	41.221.203,60		
		5.	Dirección General de Seguridad	10.618.000,00		
			Parque Móvil de los Ministerios Civiles	43.214.132,00		
		7.	Jefatura Principal de Correos	8.650.000,00		
		8.	Jefatura Principal de Telecomunicación	820.000,00		
		9.	Dirección General del Turismo	400.000,00		
		10.	Comisaría de Urbanismo de Madrid	25.000.000,00		
					476.502.721,09	
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
			<i>y obras de conservación y reparación</i>			
	5.		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.	Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	110.000,00		
		2.	Dirección General de Sanidad	6.704.000,00		
		3.	Dirección General de la Guardia Civil	1.201.200,00		
		4.	Dirección General de Seguridad	5.158.200,00		
		5.	Jefatura Principal de Telecomunicación	14.100.000,00		
		6.	Dirección General de Arquitectura	42.500,00		
		7.	Dirección General del Turismo	1.910.052,23		
					29.225.952,23	
	6.		<i>Obras de conservación</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	200.000,00		
		2.	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	200.000,00		
		3.	Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	150.000,00		
		4.	Dirección General de Sanidad	365.000,00		
		5.	Dirección General de la Guardia Civil	27.797.440,00		
		6.	Dirección General de Seguridad	800.000,00		
		7.	Dirección General de Correos y Telecomunica-			
			ción	1.750.000,00		
		8.	Jefatura Principal de Correos	7.000.000,00		
		9.	Jefatura Principal de Telecomunicación	2.588.000,00		
		10.	Dirección General del Turismo	100.000,00		
					40.950.440,00	
	7.		<i>Obras de reparación</i>			
		1.	Dirección General de Beneficencia y Obras So-			
			ciales	150.000,00		
		2.	Dirección General de Sanidad	100.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.	7.	3.	Jefatura Principal de Telecomunicación	7.000.000,00		
		4.	Dirección General del Turismo	100.000,00		
					7.350.000,00	
	8.		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	225.000,00		
		2.	Dirección General de la Guardia Civil	150.000,00		
		3.	Dirección General de Seguridad	31.000,00		
		4.	Dirección General de Correos y Telecomunica- ción	500.000,00		
		5.	Jefatura Principal de Correos	»		
		6.	Jefatura Principal de Telecomunicación	5.998.000,00		
					6.904.000,00	
			<i>Deuda</i>			
	10		<i>Amortización</i>			
		1.	Dirección General de la Guardia Civil	»		
		2.	Jefatura Principal de Telecomunicación	»		
					»	
	11		<i>Otros gastos</i>			
		Unico	Dirección General de Beneficencia y Obras So- ciales		103.765,48	
						790.843.128,41
4.			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	11.400.000,00		
		2.	Dirección General de Beneficencia y Obras So- ciales	7.000.000,00		
		3.	Dirección General de Sanidad	15.000.000,00		
		4.	Patronato Nacional Antituberculoso	70.000.000,00		
		5.	Dirección General de la Guardia Civil	17.837.900,00		
		6.	Dirección General de Seguridad	8.000.000,00		
		7.	Parque Móvil de los Ministerios Civiles	4.000.000,00		
		8.	Dirección General de Correos y Telecomunica- ción	11.000.000,00		
		9.	Jefatura Principal de Telecomunicación	4.000.000,00		
		10.	Dirección General de Arquitectura	5.000.000,00		
		11.	Dirección General de Regiones Devastadas	204.000.000,00		
		12.	Dirección General del Turismo	5.500.000,00		
					362.737.900,00	
	2.		<i>Instalaciones</i>			
		1.	Dirección General de Beneficencia y Obras So- ciales	100.000,00		
		2.	Jefatura Principal de Telecomunicación	8.050.000,00		
		3.	Dirección General del Turismo	50.000,00		
					8.200.000,00	
						370.937.900,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA			2.762.532.602,35
			SECCION CUARTA			
			MINISTERIO DEL EJERCITO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.					
		1.	Ministro y Subsecretario	75.000,00		
		2.	Generales, Jefes y Oficiales	349.214.500,00		
		3.	Cuerpos auxiliares	97.110.223,50		
		4.	Cuerpo de Suboficiales	184.073.900,00		
		5.	Tropa	454.986.016,50		
					1.085.459.640,00	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Diplomas y títulos	6.119.485,50		
		2.	Cruces	25.500.000,00		
		3.	Asignaciones de representación y residencia	10.126.440,90		
		4.	Gratificaciones varias	132.101.452,00		
		5.	Personal diverso	8.299.160,00		
					182.146.538,40	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
		Unico	Servicios generales		83.000.000,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
		Unico	Trabajos manuales y socorros		101.968.112,50	
			<i>Haberes pasivos</i>			
			<i>De carácter militar</i>			
	6.					
		Unico	Servicios generales		8.404.100,00	
						1.460.978.390,90

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2			MATERIAL			
			Materal en general			
	1		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
			Administración Central	2.571.500,00		
			Cuarteles generales	1.883.750,00		
			Servicios Regionales	2.900.000,00		
			Servicios de Justicia	920.000,00		
					8.275.250,00	
	2		<i>De oficinas inventariable</i>			
		1	Administración Central	202.150,00		
			Cuarteles generales	200.000,00		
			Servicios Regionales	300.000,00		
					702.150,00	
	3		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
			Servicios generales		3.008.527,00	
	4		Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
			Servicios generales		7.750.000,00	
						19.735.927,00
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1		<i>De carácter general</i>			
		1	Administración Central	5.775.955,00		
			Fondo de material	38.387.672,75		
			Instrucción, Enseñanza, Bibliotecas y Museos	12.268.768,00		
			Acción Social	176.130.498,00		
		5	Atenciones generales	40.578.600,00		
					273.141.493,75	
	2		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1	Servicio de subsistencias	125.588.427,37		
			Servicio de hospitalidades	77.666.350,00		
			Servicio de transportes	102.000.000,00		
		4	Servicio de vestuario	346.103.468,38		
		5	Servicio de acuartelamiento	12.700.000,00		
					664.058.245,75	
	3		<i>Alimentación de ganado</i>			
		Unico	Servicios generales		112.243.513,50	
	4		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
			Colegios y Asociaciones de Huérfanos	17.657.000,00		
		2	Patronatos, Centros, Juntas y diversos	6.296.000,00		
					23.953.000,00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1	Material de Cuerpos Armados y servicios	175.669.066,00		
		2	Obras militares	26.000.000,00		
		3	Combustibles y repuestos para automóviles	67.500.000,00		
		4	Servicios de Cría Caballar y Remonta	15.883.435,00		
		5	Servicios de Farmacia	4.300.000,00		
		6	Moblaje de viviendas oficiales	350.000,00		
					289.702.501,00	
	8		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Servicios generales		4.872.750,00	
	10		Deuda			
			<i>Amortización</i>			
		Unico	Servicios generales		8.366.479,47	
4			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			1.376.337.983,47
	1		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1	Edificios militares	160.000.000,00		
		2	Obras de fortificación	28.380.800,00		
		3	Material de guerra	230.193.377,00		
		4	Cría Caballar	7.000.000,00		
					475.573.377,00	
	2		<i>Instalaciones</i>			
		Unico	Servicios generales		6.000.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capitulos — Pesetas
4.	3.	Unico	<i>Otros gastos extraordinarios</i> Obligaciones transitorias		39.575.075,61	521.148.452,61
						3.378.200.753,98
			APENDICE INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR Y MILICIA NACIONAL			
1.			PERSONAL Haeres activos <i>Sueldos</i>			
	1.					
	1.	1.	1. Instrucción premilitar superior	4.275.000,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	737.030,00	5.012.000,00	
	2.					
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	1.049.700,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	142.810,00	1.192.510,00	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	1.428.000,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	15.000,00	1.443.000,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	777.000,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	863.374,00	1.640.374,00	9.287.884,00
2.			MATERIAL Materia en general <i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	120.000,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	96.000,00	216.000,00	
	2.		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	41.500,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	14.300,00	55.800,00	
	4.		Arrendamiento de locales <i>Alquileres</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	192.095,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	135.000,00	327.095,00	598.895,00
3.			GASTOS DIVERSOS Gastos varios <i>De carácter general</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	1.187.560,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	369.924,00	1.557.484,00	
	2.		<i>Subsistencias hospitalidades transportes acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.		1. Instrucción premilitar superior	2.527.000,00		
	2.	2.	2. Milicia Nacional	61.200,00	2.588.200,00	
	5.		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
	2.		2. Instrucción premilitar superior	15.000,00		
	8.	Unico	8. Milicia Nacional	9.000,00	24.000,00	
			<i>Gastos reembolsables</i>			
			Milicia Nacional		5.000,00	4.174.684,00
						14.061.463,00
			RESUMEN			
			Ministerio del Ejército			3.378.200.753,98
			Apéndice			14.061.463,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA			3.392.262.216,98

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.			GASTOS DIVERSOS			
	1.		Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
		1.	Viales oficiales del Ministro	60 000.00		
		2.	Pasajes y transportes	3.754.820.00		
		3.	Premios en certámenes de tiro	65 000.00		
		4.	Acción Social	9.062.000.00		
		5.	Instituto Español de Oceanografía	9.000.00		
					12.950.820.00	
		2.	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.	Raciones a confinados	200.000.00		
		2.	Hospitalidades	7.437.700.00		
		3.	Acuartelamiento	984.440.00		
		4.	Vestuarios	37.763.796.35		
					46.385.906.35	
		3.	<i>Alimentación de ganado</i>			
		Unico.	Infantería de Marina			32.850.00
		4.	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.	Centros y Dependencias del Ministerio	21.721.535.00		
		2.	Patronatos y Centros científicos	6.335.000.00		
					28.056.535.00	
		5.	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.	Bases, Estaciones Navales y Dependencias	71.280.079.36		
		2.	Municiones y pertrechos	30.100.000.00		
		3.	Servicios varios	20.000.00		
					101.400.079.36	
		6.	<i>Obras de conservación</i>			
		Unico.	Enseñanzas			300.000.00
		7.	<i>Obras de reparación</i>			
		Unico.	Carenas y reparaciones			70.000.000.00
		8.	<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.	Anticipos de pagas	857.500.00		
		2.	Anticipos al personal en la reserva o retirado	400.000.00		
					1.257.500.00	
						260.383.690.71
4.			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		Unico.	Construcciones navales			456.000.000.00
			TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA			1.079.630.787.01
			SECCION SEXTA			
			MINISTERIO DEL AIRE			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Gene- rales	300.000.00		
		2.	Personal militar del Ejército del Aire	153.559.332.50		
		3.	Personal del Servicio Meteorológico	3.727.500.00		
		4.	Personal de oficinas y diverso del Ejército del Aire	13.647.258.80		
					171.234.091.30	
		2.	<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Asignaciones de representación y bonificación de residencia	2.200.803.00		
		2.	Cruces, Medallas, Diplomas y Títulos	8.234.411.00		
		3.	Gratificaciones diversas	58.550.510.20		
					68.985.724.20	
		3.	<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	19.069.150.00		
		2.	Salidas	1.000.000.00		
					20.069.150.00	
		4.	<i>Jornales</i>			
		1.	Estado Mayor del Aire	105.000.00		
		2.	Dirección General de Industria y Material	61.849.747.50		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capitulos Pesetas
1.	4.	3.	Dirección General de Aeropuertos	5.577.523,00		
		4.	Dirección General de Protección de Vuelo	4.759.137,13		
		5.	Dirección General de Antiaeronáutica	43.082,50		
		6.	Servicios de Intendencia	2.241.900,00		
		7.	Servicios de Medicina	853.000,00		
		8.	Servicios de Farmacia	300.000,00		
		9.	Servicio de Transmisiones	706.250,00		
		10.	Servicios Marítimos	1.014.396,00		
		11.	Servicios generales	1.955.281,25		
					79.205.797,38	
			Haberes pasivos			
			<i>De caracter militar</i>			
	6.	Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		290.500,00	
						339.735.262,88
2.			MATERIAL			
			Material en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.	1.	Administración Central	858.600,00		
		2.	Administración Regional	1.976.000,00		
		3.	Milicia Aérea Universitaria	50.000,00		
					2.884.600,00	
			<i>De oficinas, inventariable</i>			
	2.	1.	Administración Central	370.000,00		
		2.	Administración Regional	175.000,00		
					545.000,00	
			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	3.	Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales		880.000,00	
			Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
	4.	Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales		7.518.155,28	
						11.827.755,28
3.			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
	1.	1.	Servicios generales	880.000,00		
		2.	Dirección General de Industria y Material	1.198.000,00		
		3.	Dirección General de Aeropuertos	240.000,00		
		4.	Servicios de Farmacia	100.000,00		
		5.	Servicio de Transmisiones	25.000,00		
		6.	Servicio de Combustible	20.000,00		
		7.	Servicio de Armamento	25.000,00		
		8.	Fondos de material	5.619.504,00		
		9.	Acción Social	21.103.711,84		
		10.	Instrucción, Fondos de enseñanza, Museos Bibliotecas, Cursos y Escuelas Prácticas	6.201.830,00		
		11.	Varios	4.814.175,00		
		12.	Dirección General de Protección de Vuelo	830.000,00		
		13.	Servicios de Medicina	314.000,00		
					41.371.220,84	
			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	2.	Unico.	Servicios generales		73.369.271,00	
			<i>Alimentación de ganado</i>			
	3.	Unico.	Servicios generales		213.734,08	
			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	4.	Unico.	Servicios generales		41.898.410,00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	5.	1.	Dirección General de Industria y Material	55.450.000,00		
		2.	Dirección General de Aeropuertos	18.000.000,00		
		3.	Dirección General de Antiaeronáutica	360.130,00		
		4.	Dirección General de Protección de Vuelo	2.400.000,00		
		5.	Servicios de Intendencia	48.664.319,00		
		6.	Servicios de Medicina	1.262.209,00		
		7.	Servicios de Farmacia	1.500.000,00		
		8.	Servicio de Transmisiones	2.750.000,00		
		9.	Servicio de Combustible	38.955.857,00		
					169.342.505,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.	6.		<i>Obras de conservación</i>			
		1.	Dirección General de Aeropuertos	11.500.000,00		
		2.	Servicios de Intendencia	621.000,00		
		3.	Servicios de Medicina	150.000,00		
		4.	Servicio de Transmisiones	951.000,00		
					13.242.000,00	
	7.		<i>Obras de reparación</i>			
			Dirección General de Industria y Material ...	12.210.000,00		
			Dirección General de Antiaeronáutica	413.000,00		
		3.	Dirección General de Protección de Vuelo	4.786.000,00		
		4.	Servicio de Combustible	60.000,00		
					17.469.000,00	
	8.		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Servicios generales		28.346.010,33	
						385.253.152,08
4.			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
			Dirección General de Industria y Material	299.000.000,00		
			Dirección General de Aeropuertos	293.559.138,48		
		3.	Dirección General de Antiaeronáutica	3.500.000,00		
		4.	Servicios de Medicina	3.065.000,00		
		5.	Servicios de Farmacia	200.000,00		
		6.	Servicio de Transmisiones	9.910.000,00		
		7.	Dirección General de Protección de Vuelo ...	52.500.000,00		
		8.	Servicio de Combustible	6.000.000,00		
		9.	Servicio de Armamento	30.000.000,00		
					702.734.138,48	
	3.		<i>Otros gastos extraordinarios</i>			
		Unico	Obligaciones transitorias		1.050.000,00	
						703.784.138,48
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEXTA			1.440.550.308,72
			SECCION SEPTIMA			
			MINISTERIO DE JUSTICIA			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
	1.		Ministro, Subsecretario y Directores generales.	175.000,00		
		2.	Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia	429.000,00		
		3.	Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado	158.000,00		
		4.	Cuerpo de Administración Civil	1.574.900,00		
		5.	Carrera Judicial	24.242.000,00		
		6.	Ministerio Fiscal	5.182.000,00		
		7.	Secretariado de la Administración de Justicia	25.350.500,00		
		8.	Cuerpo Administrativo de los Tribunales de Justicia	1.619.300,00		
		9.	Personal subalterno de la Administración de Justicia	3.873.900,00		
		10.	Médicos forenses	5.007.000,00		
		11.	Justicia Municipal	56.525.000,00		
		12.	Instituto Nacional de Toxicología	71.500,00		
		13.	Prisiones	28.395.600,00		
		14.	Obligaciones eclesíásticas	170.427.643,80		
					323.941.343,80	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Gastos de representación, gratificaciones y Secretarías particulares	609.000,00		
		2.	Asignación por residencia	1.304.040,00		
		3.	Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas	700.000,00		
		4.	Devengos varios	71.127.400,00		
		5.	Escuela de Estudios Penitenciarios	196.000,00		
		6.	Prisiones	10.270.668,00		
		7.	Servicios de Libertad Vigilada	2.061.400,00		
		8.	Consejo Superior de Protección de Menores ..	8.000,00		
		9.	Tribunales Tutelares de Menores	584.500,00		
		10.	Tribunal de Apelación y Sección de Tribunales	39.500,00		
		11.	Instituciones auxiliares del Tribunal de Menores de Madrid	12.600,00		
		12.	Organismos Jurídicos, Investigadores y Asesores	778.400,00		
		13.	Escuela Judicial	850.000,00		
		14.	Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias	50.000,00		
		15.	Obligaciones eclesíásticas	785.000,00		
					89.326.408,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.	Servicios generales	3 065.000,00		
		2.	Organismos Jurídicos, Investigadores y Asesores	121.200,00		
		3.	Tribunales y Juzgados	1.500.000,00		
		4.	Juzgados	1.900.000,00		
		5.	Prisiones	2.240.000,00		
		6.	Consejo Superior de Protección de Menores ...	18.000,00		
		7.	Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias	75.000,00		
		8.	Servicio de Libertad Vigilada	517.500,00		
					9.436.700,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
		1.	Subsecretaría	267.000,00		
		2.	Prisiones	5.475,00		
		3.	Servicio de Libertad Vigilada	400.000,00		
					672.475,00	
2			MATERIAL			423.376.926,80
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas no inventariable</i>			
		1.	Ministerio Subsecretaría y servicios generales	1.860.000,00		
		2.	Prisiones	3.311.000,00		
		3.	Palacio de Justicia de Madrid	450.000,00		
		4.	Tribunal Supremo	272.000,00		
		5.	Audiencias Territoriales	900.000,00		
		6.	Audiencias Provinciales	650.000,00		
		7.	Juzgados	2.204.000,00		
		8.	Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas	60.000,00		
		9.	Suscripciones	813.875,00		
		10.	Instituto Nacional de Toxicología	18.000,00		
		11.	Instituto Anatómico-forense	185.000,00		
		12.	Consejo Superior de Protección de Menores ...	8.000,00		
		13.	Tribunales Tutelares de Menores	120.500,00		
		14.	Escuela de Estudios Penitenciarios	10.000,00		
		15.	Organismos Jurídicos, Investigadores y Asesores	105.000,00		
		16.	Escuela Judicial	40.000,00		
		17.	Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias	35.000,00		
		18.	Servicio de Libertad Vigilada	277.600,00		
		19.	Obligaciones eclesiásticas	10.221.884,71		
					21.541.859,71	
	2.		<i>De oficinas inventariable</i>			
		1.	Biblioteca del Ministerio	180.000,00		
		2.	Servicios generales	800.000,00		
		3.	Prisiones	3.420.000,00		
		4.	Servicio de Libertad Vigilada	30.000,00		
					4.430.000,00	
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.	Servicios generales	340.000,00		
		2.	Consejo Superior de Protección de Menores ...	7.000,00		
		3.	Prisiones	150.000,00		
		4.	Organismos Jurídicos, Investigadores y Asesores	275.000,00		
		5.	Escuela Judicial	10.000,00		
					782.000,00	
	4.		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			<i>Alquileres</i>			
		1.	Servicios generales	50.000,00		
		2.	Tribunal Supremo y Audiencias	6.612.600,00		
		3.	Escuela Judicial	150.000,00		
		4.	Consejo Superior de Protección de Menores ...	36.000,00		
		5.	Tribunal Tutelar de Menores de Madrid	8.000,00		
		6.	Prisiones	350.000,00		
		7.	Servicio de Libertad Vigilada	45.000,00		
		8.	Obligaciones eclesiásticas	20.000,00		
					7.271.600,00	
3.			GASTOS DIVERSOS			34.025.459,71
			Gastos varios			
	1.		<i>De carácter general</i>			
		1.	Gastos de locomoción	1.025.000,00		
		2.	Análisis químicos y ejecución de sentencias	50.000,00		
		3.	Cambio de residencia de funcionarios	150.000,00		
		4.	Imprevistos	180.000,00		
		5.	Acción Social	140.000,00		
		6.	Prisiones	550.000,00		
		7.	Obligaciones eclesiásticas	71.331,07		
					2.166.331,07	
	2.		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.	Transportes militares	18.750,00		
		2.	Consejo Superior de Protección de Menores ...	30.000,00		
		3.	Reformatorios e Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores	10.532.400,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas		
3.º	2.º	4.º	Prisiones.—Alimentación	62.750.000,00				
		5.º	Prisiones.—Vestuario y ropas	11.207.800,00				
		6.º	Prisiones.—Vestuario y gastos menudos de las religiosas	411.428,00				
		7.º	Prisiones.—Sanidad e higiene	3.000.000,00				
		8.º	Prisiones.—Transportes y sócorros de marcha	3.345.000,00				
		9.º	Servicio de Libertad Vigilada	20.000,00				
		10	Servicios generales	35.000,00				
							61.350.378,00	
		4.º	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>					
		1.º	Servicios generales	12.150.000,00				
2.º	Prisiones	13.110.000,00						
3.º	Obligaciones eclesíásticas	29.603.030,50			54.863.030,50			
<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>								
6.º	<i>Obras de conservación</i>							
Unico.	Servicios generales				715.000,00			
7.º	<i>Obras de reparación</i>							
1.º	Servicios generales	475.000,00						
2.º	Palacios de Justicia, Audiencias y Juzgados ...	1.000.000,00						
3.º	Tribunal Supremo	250.000,00						
4.º	Prisiones	1.500.000,00						
					3.225.000,00			
8.º	<i>Gastos reembolsables</i>							
Unico.	Servicios generales				50.000,00			
<i>Deuda</i>								
10	<i>Amortización</i>							
Unico.	Prisiones							
						132.369.739,50		
4.º	GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO							
1.º	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>							
1.º	Ministerio y Servicios generales	2.975.000,00						
2.º	Audiencias	12.959.307,47						
3.º	Prisiones	27.883.184,29						
4.º	Tribunales Tutelares de Menores y Reformatorios de Mujeres	6.250.000,00						
						60.067.491,76		
TOTAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA						659.839.617,77		
SECCION OCTAVA								
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
PERSONAL								
Haberes activos								
Sueldos								
1.º	Servicios generales del Ministerio	3.548.200,00						
2.º	Dirección General de Industria	7.392.900,00						
3.º	Dirección General de Minas y Combustibles...	4.641.300,00						
4.º	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	1.195.280,00						
5.º	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	2.711.300,00						
6.º	Subsecretaría de Marina Mercante	3.189.150,00						
					22.678.130,00			
2.º	<i>Otras remuneraciones</i>							
1.º	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...	2.462.300,00						
2.º	Secretaría General Técnica	1.820.000,00						
3.º	Dirección General de Industria	3.908.500,00						
4.º	Dirección General de Minas y Combustibles ...	3.554.800,00						
5.º	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	5.742.510,00						
6.º	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	435.000,00						
7.º	Subsecretaría de Marina Mercante	2.272.425,00						
					20.165.535,00			
3.º	<i>Asistencias y dietas</i>							
1.º	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...	890.000,00						
2.º	Secretaría General Técnica	120.000,00						
3.º	Dirección General de Industria	1.845.750,00						
4.º	Dirección General de Minas y Combustibles ...	5.687.325,00						

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.	3.	5.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	1.105.000,00		
		6.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	195.000,00		
		7.	Subsecretaría de Marina Mercante	750.000,00		
	4.		Jornales		10.593.075,00	
		1.	Subsecretaría de Industria y Oficialía Mayor ...	313.150,92		
		2.	Dirección General de Industria	1.185.000,00		
		3.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	627.875,00		
		4.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	500.000,00		
		5.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	306.673,00		
		6.	Subsecretaría de Marina Mercante	113.140,00		
2.			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...	1.004.000,00		
		2.	Secretaría General Técnica	136.500,00		
		3.	Dirección General de Industria	1.026.500,00		
		4.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	794.940,00		
		5.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	198.340,00		
		6.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	313.400,00		
		7.	Subsecretaría de Marina Mercante	737.000,00		
	2.		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría de Industria y Oficialía Mayor	192.000,00		
		2.	Secretaría General Técnica	36.000,00		
		3.	Dirección General de Industria	576.000,00		
		4.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	1.247.000,00		
		5.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	407.000,00		
		6.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	262.000,00		
		7.	Subsecretaría de Marina Mercante	160.000,00		
	2.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>		2.880.000,00	
		1.	Ministerio, Subsecretaría de Industria y Oficialía Mayor	10.000,00		
		2.	Dirección General de Industria	948.000,00		
		3.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	766.600,00		
		4.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	24.000,00		
		5.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	97.920,00		
		6.	Subsecretaría de Marina Mercante	130.200,00		
	2.		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			Aquilleros			
		1.	Ministerio y Oficialía Mayor	260.800,00		
		2.	Secretaría General Técnica	80.000,00		
		3.	Dirección General de Industria	661.000,00		
		4.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	420.000,00		
		5.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	200.000,00		
		6.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	355.000,00		
		7.	Subsecretaría de Marina Mercante	40.000,00		
	2.		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>		2.016.800,00	
		1.	Ministerio, Subsecretaría de Industria y Oficialía Mayor	100.000,00		
		2.	Dirección General de Industria	68.000,00		
		3.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	100.000,00		
		4.	Subsecretaría de Marina Mercante	35.000,00		
	2.		GASTOS DIVERSOS		303.000,00	
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...	159.000,00		
		2.	Dirección General de Industria	199.250,00		
		3.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	152.000,00		
		4.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	12.747.500,00		
		5.	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria	55.850,00		
		6.	Subsecretaría de Marina Mercante	142.000,00		
					13.455.600,00	11.387.200,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.	4.		<i>Auxilios subvenciones y subsidios</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...			
		2.	Dirección General de Industria	95.000,00		
		3.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	37.630,00		
		4.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	3.900.000,00		
		5.	Subsecretaría de Marina Mercante	1.045.000,00		
				120.653.000,00		
					125.730.000,00	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.	Dirección General de Industria	30.000,00		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	30.000,00		
					60.000,00	
	6.	Unico.	<i>Obras de conservación</i> Dirección General de Minas y Combustibles ...		115.000,00	
	7.	Unico.	<i>Obras de reparación</i> Subsecretaría de Marina Mercante		50.000,00	
	8.		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretarías y Oficialía Mayor ...	150.000,00		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	17.500,00		
					167.500,00	
			DEUDA			
	9.	Unico.	<i>Intereses</i> Subsecretaría de Marina Mercante			
	10	Unico.	<i>Amortización</i> Subsecretaría de Marina Mercante			
						139.578.100,00
4.			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	7.500.000,00		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	1.350.000,00		
					8.850.000,00	
	2.		<i>Instalaciones</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría de Industria y Oficialía Mayor	150.000,00		
		2.	Dirección General de Minas y Combustibles ...	545.000,00		
		6.	Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio	630.000,00		
					1.325.000,00	
						10.175.000,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN OATAVA			217.852.878,00
			SECCION NOVENA			
			MINISTERIO DE AGRICULTURA			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
	1.	1.	Ministro, Subsecretario, Directores generales y Secretario técnico	175.000,00		
		2.	Cuerpo de Administración Civil y servicios especiales	4.989.000,00		
		3.	Dirección General de Agricultura	14.800.550,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	19.649.200,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	1.946.550,00		
		6.	Personal supernumerario, excedente y disponible	40.900,00		
					41.581.200,00	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Servicios generales	90.000,00		
		2.	Subsecretaría	4.785.772,00		
		3.	Secretaría Técnica	203.000,00		
		4.	Dirección General de Agricultura	4.806.440,00		
		5.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	9.108.660,00		
		6.	Dirección General de Ganadería	1.359.112,00		
					20.352.984,00	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.	Subsecretaría	237.000,00		
		2.	Secretaría Técnica	85.500,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.	3.	3.	Dirección General de Agricultura	2.706.000,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	2.507.160,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	676.000,00		
					6.261.660,00	
	4.		Jornales			
		1.	Subsecretaría	179.874,60		
		2.	Dirección General de Agricultura	371.000,00		
		3.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	412.800,00		
		4.	Dirección General de Ganadería	836.220,00		
					1.799.694,60	
2.			MATERIAL			69.995.598,60
			Material en general			
	1.		De oficinas, no inventariable			
		1.	Subsecretaría	873.800,00		
		2.	Secretaría Técnica	24.000,00		
		3.	Dirección General de Agricultura	673.800,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	413.960,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	330.500,00		
					2.315.860,00	
	2.		De oficinas, inventariable			
		Unico.	Subsecretaría		757.900,00	
	3.		Impresiones, encuadernaciones y publicaciones			
		1.	Subsecretaría	848.500,00		
		2.	Dirección General de Agricultura	94.000,00		
		3.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	57.000,00		
		4.	Dirección General de Ganadería	75.000,00		
					1.074.500,00	
	4.		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			Alquileres			
		1.	Subsecretaría	80.000,00		
		2.	Secretaría Técnica	11.000,00		
		3.	Dirección General de Agricultura	706.239,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	409.000,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	225.000,00		
					1.431.239,00	
	5.		Obras de adaptación, conservación y reparación			
		Unico.	Subsecretaría		175.000,00	
8.			GASTOS DIVERSOS			5.754.499,00
			Gastos varios			
	1.		De carácter general			
		1.	Subsecretaría	6.349.164,00		
		2.	Secretaría Técnica	25.000,00		
		3.	Dirección General de Agricultura	1.646.000,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	1.416.000,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	803.750,00		
					10.238.914,00	
	2.		Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
		Unico.	Dirección General de Ganadería		23.000,00	
	3.		Alimentación de ganado			
		1.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	237.250,00		
		2.	Dirección General de Ganadería	1.631.588,00		
					1.868.838,00	
	4.		Auxilios, subvenciones y subsidios			
		1.	Subsecretaría	5.882.000,00		
		2.	Dirección General de Agricultura	8.894.000,00		
		3.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	4.908.550,00		
		4.	Dirección General de Ganadería	1.453.000,00		
					21.137.550,00	
	5.		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
			Adquisiciones y construcciones ordinarias			
		1.	Subsecretaría	150.000,00		
		2.	Dirección General de Agricultura	2.724.500,00		
		3.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	15.706.250,00		
		4.	Dirección General de Ganadería	2.018.000,00		
					20.628.750,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por articulos — Pesetas	Por capitulos — Pesetas
2.			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas no inventariable</i>			
		2.	Ministerio Subsecretaria y servicios generales	1.700.500,00		
			Dirección General de Enseñanza Universitaria	367.250,00		
			Dirección General de Enseñanza Media	414.000,00		
			Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	196.500,00		
			Dirección General de Enseñanza Primaria ...	417.180,00		
			Dirección General de Bellas Artes	83.450,00		
			Dirección General de Archivos y Bibliotecas ..	402.000,00		
					3.580.880,00	
	2.		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		Unico	Ministerio, Subsecretaria y servicios generales		907.600,00	
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1	Ministerio y Subsecretaria	408.000,00		
		2	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	175.000,00		
		3	Dirección General de Enseñanza Primaria ...	9.800,00		
		4	Dirección General de Bellas Artes	64.000,00		
		5	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ..	260.000,00		
					916.600,00	
	4.		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			<i>Alquileres</i>			
		Unico	Ministerio Subsecretaria, Direcciones y Servicios generales		3.000.000,00	
	5.		<i>Obras de adaptación conservación y reparación</i>			
		Unico	Ministerio, Subsecretaria, Direcciones y servicios generales		2.500.000,00	
3			GASTOS DIVERSOS.			10.905.080,00
			Gastos varios			
	1.		<i>De carácter general</i>			
		1	Ministerio y Subsecretaria	2.847.239,28		
		2	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	518.000,00		
		3	Dirección General de Enseñanza Primaria ...	946.500,00		
		4	Dirección General de Bellas Artes	304.450,00		
		5	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ..	12.000,00		
					4.628.189,28	
	2.		<i>Subsistencias, hospitalidades transportes, alojamiento y vestuario</i>			
		1	Ministerio y Subsecretaria	100.000,00		
		2	Dirección General de Enseñanza Universitaria	50.000,00		
			Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	1.000.000,00		
		4	Dirección General de Enseñanza Primaria ...	680.000,00		
			Dirección General de Bellas Artes	56.000,00		
		6	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ...	75.000,00		
					1.961.000,00	
	4.		<i>Auxilios subvenciones y subsidios</i>			
		1	Ministerio y Subsecretaria	238.054.215,83		
		2	Dirección General de Enseñanza Universitaria	88.660.750,00		
			Dirección General de Enseñanza Media	7.574.900,00		
		4	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	27.861.050,00		
			Dirección General de Enseñanza Primaria ...	29.045.435,00		
			Dirección General de Bellas Artes	19.285.600,00		
		7	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ...	6.050.000,00		
					416.531.950,83	
	5.		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1	Ministerio y Subsecretaria	850.712,90		
		2	Dirección General de Enseñanza Universitaria	2.401.200,00		
		3	Dirección General de Enseñanza Media	3.939.000,00		
		4	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	6.548.250,00		
			Dirección General de Enseñanza Primaria ...	16.270.000,00		
			Dirección General de Bellas Artes	2.251.000,00		
		7	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	1.417.000,00		
					33.697.162,90	
	6.		<i>Obras de conservación</i>			
		Unico	Ministerio y Subsecretaria		4.000.000,00	
	7.		<i>Obras de reparación</i>			
		Unico	Dirección General de Bellas Artes		645.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Ministerio y Subsecretaría		450.000,00	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			461.913.303,01
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Servicios generales	54.500.000,00		
	2.º		Dirección General de Enseñanza Primaria	51.000.000,00	105.500.000,00	
	2.º		<i>Instalaciones</i>			
	1.º		Servicios generales	17.000.000,00		
	2.º		Dirección General de Enseñanza Primaria	9.500.000,00	26.500.000,00	
			TOTAL DE LA SUBSECCIÓN PRIMERA			132.000.000,00
			TOTAL DE LA SUBSECCIÓN PRIMERA			1.419.799.574,01
			SUBSECCIÓN SEGUNDA —Servicios de Educación Popular			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		Sueldos			
	Unico		Subsecretario y Directores generales		160.000,00	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	9.062.800,00		
	2.º		Dirección General de Prensa	1.389.100,00		
	3.º		Dirección General de Radiodifusión	4.750.235,00		
	4.º		Dirección General de Cinematografía y Teatro	262.500,00		
	5.º		Dirección General de Propaganda	610.400,00	16.055.035,00	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	Unico		Subsecretaría y servicios generales		1.325.000,00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	613.000,00		
	2.º		Dirección General de Radiodifusión	775.000,00	1.388.000,00	
			MATERIAL			18.898.035,00
2.º			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas no inventariable</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	1.209.000,00		
	2.º		Dirección General de Prensa	100.000,00		
	3.º		Dirección General de Radiodifusión	700.000,00		
	4.º		Dirección General de Cinematografía y Teatro	60.000,00		
	5.º		Dirección General de Propaganda	100.000,00	2.259.000,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	465.000,00		
	2.º		Dirección General de Prensa	150.000,00		
	3.º		Dirección General de Radiodifusión	350.000,00		
	4.º		Dirección General de Cinematografía y Teatro	120.000,00		
	5.º		Dirección General de Propaganda	625.000,00	1.710.000,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	20.000,00		
	2.º		Dirección General de Prensa	525.000,00		
	3.º		Dirección General de Radiodifusión	150.000,00		
	4.º		Dirección General de Cinematografía y Teatro	100.000,00		
	5.º		Dirección General de Propaganda	3.800.000,00	4.595.000,00	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		Alquileres			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	750.000,00		
	2.º		Dirección General de Radiodifusión	1.550.000,00	2.300.000,00	
			GASTOS DIVERSOS			10.864.000,00
3.º			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales	5.219.300,00		
	2.º		Dirección General de Prensa	2.023.000,00		
	3.º		Dirección General de Radiodifusión	23.450.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.	1.	4. 5.	Dirección General de Cinematografía y Teatro Dirección General de Propaganda	570.000.00 4.775.000.00		
					38.037.300,00	
	4.		<i>Auxilios subvenciones y subsidios</i>			
		1. 2. 3. 4. 5.	Subsecretaría y servicios generales	1.000.000.00		
			Dirección General de Prensa	3.740.000.00		
			Dirección General de Radiodifusión	100.000.00		
			Dirección General de Cinematografía y Teatro	5.400.000.00		
			Dirección General de Propaganda	1.700.000.00		
					11.940.000,00	
	1		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1. 2. 4. 5.	Subsecretaría y servicios generales	700.000.00		
			Dirección General de Prensa	100.000.00		
			Dirección General de Radiodifusión	12.350.000.00		
			Dirección General de Cinematografía y Teatro	189.000.00		
			Dirección General de Propaganda	150.000.00		
					13.469.000,00	
	6.		<i>Obras de conservación</i>			
		1. 2.	Subsecretaría y servicios generales	700.000.00		
			Dirección General de Radiodifusión	550.000.00		
					1.250.000,00	
4.			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			64.696.300,00
	1.		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1. 2.	Dirección General de Radiodifusión	9.350.000.00		
			Dirección General de Cinematografía y Teatro	2.250.000.00		
						11.600.000,00
			TOTAL DE LA SUBSECCIÓN SEGUNDA			108.058.335,00
			RESUMEN			
			<i>Subsección primera.—Servicios de Educación Nacional</i>			1.822.523.489,73
			<i>Subsección segunda.—Servicios de Educación Popular</i>			106.058.335,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMA			1.428.581.824,73
			SECCION UNDECIMA			
			MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10 11	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones generales	175.000.00		
			Cuerpo de Administración Civil	4.408.300.00		
			Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	9.454.900.00		
			Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas	7.579.500.00		
			Cuerpo de Delincentes de Obras Públicas	1.468.400.00		
			Personal supernumerario, excedente y disponible	193.680.00		
			Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas	2.970.400.00		
			Ingenieros Industriales	245.500.00		
			Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles	2.107.000.00		
			Conservación y servicios especiales del Ministerio	15.600.00		
			Servicios de Obras Hidráulicas	1.173.048,00		29.791.328,00
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	Servicios centrales y generales	295.000.00		
			Consejo de Obras Públicas	550.000.00		
			Remuneraciones varias	17.978.900.00		
			Habilitación y quebranto de moneda	88.000.00		
			División Inspectorá e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía estrecha	1.069.533,33		
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	1.796.500.00		
			Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios	438.000.00		22.214.933,33
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1. 2. 3. 4. 5. 6.	Servicios centrales y generales	245.000.00		
			Jefatura de Sondeos y Cimentaciones y Asesoría Geológica	80.000.00		
			Jefatura de Puentes y Estructuras	60.000.00		
			Carreteras	2.076.000.00		
			Servicios Hidráulicos	3.270.000.00		
			Puertos, Faros y Balizas	361.000.00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas		
1.	3.		Ferrocarriles	2.160.000,00	9.327.000,00			
			Transportes por carretera	80.000,00				
			Caminos vecinales	520.000,00				
			División Inspectora e Interventora de las Compañías de los Ferrocarriles de Vía estrecha	310.000,00				
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	185.000,00				
			Jornales					
			1.	Capataces y Peones Camineros			34.394.042,00	
			2.	Servicios Hidráulicos			12.070.000,00	
			3.	Faros			450.000,00	
			4.	Ferrocarriles			1.548.000,00	
			5.	Servicios varios			26.280,00	
HABERES PASIVOS								
<i>De carácter civil</i>								
5.	Unico	Carreteras		3.075.000,00	112.836.583,36			
MATERIAL								
Material en general								
<i>De oficinas no inventariable</i>								
1.	Servicios centrales y generales	1.151.500,00						
2.	Ferrocarriles	196.000,00						
3.	Jefatura de Obras Públicas	550.000,00						
4.	Obras Hidráulicas	250.000,00						
5.	Jefatura de Señales Marítimas y Faros y Balizas	115.000,00						
6.	Servicios de Inspección y Transportes por Carretera							
7.	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía estrecha	20.000,00						
8.	Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	81.000,00						
			100.000,00	2.463.500,00				
<i>De oficinas, inventariable</i>								
1.	Servicios centrales, especiales y provinciales	538.000,00						
2.	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía estrecha	14.000,00						
3.	Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	15.000,00						
				567.000,00				
3.	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>							
1.	Servicios centrales y generales	500.000,00						
2.	Ferrocarriles	3.000,00						
				503.000,00				
ARRENDAMIENTO DE LOCALES								
<i>Alquileres</i>								
4.	Unico	Servicios centrales y provinciales		852.200,00				
5.	<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>							
Unico.	Servicios centrales y provinciales		135.000,00					
				4.520.700,00				
3.	GASTOS DIVERSOS							
Gastos varios								
<i>De carácter general</i>								
1.	Servicios centrales y generales	370.000,00						
2.	Carreteras	800.000,00						
3.	Obras Hidráulicas	1.500.000,00						
4.	Puertos y Faros	180.000,00						
5.	Otros servicios	15.000,00						
6.	Seguros Sociales	26.555.859,00						
7.	Ferrocarriles	400.000,00						
8.	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía estrecha	44.000,00						
9.	Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	100.000,00						
				29.964.859,00				
2.	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>							
1.	Transportes por carretera	37.500,00						
2.	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía estrecha	10.000,00						
				47.500,00				
4.	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>							
1.	Servicios varios	37.500,00						
2.	Carreteras	21.438.500,00						
3.	Caminos vecinales a cargo de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	113.910.826,78						
4.	Obras Hidráulicas	8.000,00						

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2			MATERIAL			
			Material en general			
	1		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	1.952.000,00		
		2	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo	552.460,00		
					2.504.460,00	
			<i>De oficinas inventariable</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		410.000,00	
			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	270.000,00		
		2	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo	107.000,00		
					377.000,00	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			Alquileres			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		1.572.000,00	
			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		110.000,00	
						4.978.460,00
3			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		2.277.874,00	
			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		517.000,00	
			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	525.000,00		
		2	Instituto Social de la Marina	600.000,00		
		3	Instituto Nacional de Previsión	120.809.100,93		
		4	Subsidio Familiar de Funcionarios	50.000.000,00		
			Dirección General de Trabajo	77.500,00		
			Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo	30.000,00		
		7	Instituto Nacional de Medicina y Seguridad de Trabajo	1.233.810,00		
		8	Servicio de Mutualidades	200.000,00		
					173.475.410,93	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDENARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
			<i>Obras de conservación</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		100.000,00	
			<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría		2.200.000,00	
			DEUDA			
			<i>Otros gastos</i>			
		Unico	Organismos autónomos		8.000.000,00	
						186.570.284,93
4			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría			
		2	Junta Nacional del Puro	44.483.774,00		
						44.483.774,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN DUODÉCIMA			266.511.003,43

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
			SECCION DECIMOTERCERA			
			MINISTERIO DE HACIENDA			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
1.	1.	1.	Ministro, Subsecretario, Directores generales, Tribunal Económico-Administrativo Central y servicios generales	3.035.725.00		
		2.	Cuerpo General de Administración	42.712.900.00		
		3.	Inspectores de Servicios	330.000.00		
		4.	Cuerpo de Abogados del Estado	3.106.000.00		
		5.	Cuerpos de Contabilidad del Estado	6.913.100.00		
		6.	Cuerpos de Aduanas	11.699.800.00		
			Arquitectos y Aparejadores	2.885.000.00		
		8.	Ingenieros y Ayudantes de Montes	616.300.00		
			Ingenieros Industriales	1.731.000.00		
		10.	Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Minas	285.000.00		
		11.	Profesores Mercantiles	2.215.700.00		
		12.	Peritos Electricistas	52.800.00		
		13.	Definientes	603.660.00		
		14.	Dirección General de Seguros	814.900.00		
		15.	Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre ..	897.100.00		
		16.	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes	"		
		17.	Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	"		
					77.893.925.00	
		2.	<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales. Intervención General de la Administración del Estado	2.028.400.00		
		2.	Dirección General del Tesoro Público	378.900.00		
		3.	Dirección General de Aduanas	628.000.00		
		4.	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	322.900.00		
		5.	Dirección General de lo Contencioso del Estado	417.700.00		
		6.	Dirección General del Timbre y Monopolios ..	60.000.00		
		7.	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	16.000.00		
		8.	Dirección General de Seguros	67.900.00		
		9.	Dirección General de Banca y Bolsa	239.300.00		
		10.	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	28.000.00		
		11.	Dirección General de la Contribución sobre la Renta	129.300.00		
		12.	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	44.000.00		
		13.	Inspección General del Ministerio de Hacienda. Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	62.000.00		
		14.	Jurado Mixto Central de Utilidades	365.300.00		
		15.	Tribunal Económico-Administrativo Central ..	16.000.00		
		16.	Delegación Central de Hacienda	28.000.00		
		17.	Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda ..	45.000.00		
		18.	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes	63.000.00		
		19.		1.139.750.00		
		20.		"		
					6.076.850.00	
		3.	<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.	Subsecretaría y servicios generales del Ministerio	1.400.000.00		
		2.	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	10.000.00		
		3.	Dirección General de Seguros	126.000.00		
					1.536.000.00	
		4.	<i>Jornales</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	545.400.00		
		2.	Dirección General de Seguros	40.000.00		
		3.	Dirección General de Seguros	21.000.00		
					606.400.00	
			MATERIAL			
			Materiales en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales. Intervención General de la Administración del Estado	210.000.00		
		2.	Dirección General del Tesoro Público	87.000.00		
		3.	Dirección General de Aduanas	230.000.00		
		4.	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	166.000.00		
		5.	Dirección General de lo Contencioso del Estado	225.000.00		
		6.	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	17.550.00		
		7.	Dirección General de Seguros	52.700.00		
2.						86.117.175.00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.	5.º	Unico	Obras de adaptación, conservación y reparación Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial		60.000,00	
3.			GASTOS DIVERSOS			8.398.673,24
	1.º		Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.	840.000,00		
	2.º		Dirección General del Tesoro Público	67.259.000,00		
	3.º		Dirección General de Aduanas	300.000,00		
	4.º		Dirección General de lo Contencioso del Estado	50.000,00		
	5.º		Dirección General de Timbre y Monopolios ...	26.000.000,00		
	6.º		Dirección General de Timbre y Monopolios.— Sección de Loterías	359.356,00		
	7.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	17.059.449,00		
	8.º		Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Servicios varios	925.000,00		
	9.º		Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Formación de matrículas	3.025.000,00		
	10		Dirección General de la Contribución sobre la Renta	250.000,00		
	11		Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	4.250.000,00		
	12		Jurado Mixto Central de Utilidades	50.000,00		
	13		Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ...	100.000,00		
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>		119.458.605,00	
	1.º		Dirección General de Aduanas	3.025.000,00		
	2.º		Dirección General de Timbre y Monopolios.— Sección de Loterías	1.410.580,00		
					4.435.580,00	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.	4.000.000,00		
	2.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	18.000.000,00		
	3.º		Dirección General de la Contribución sobre la Renta	800.000,00		
	4.º		Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	30.000,00		
	5.º		Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	45.648.462,13		
					68.478.462,13	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.	600.000,00		
	2.º		Dirección General de Aduanas	7.000,00		
	3.º		Dirección General de Timbre y Monopolios.— Sección de Loterías	25.000,00		
	4.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	400.000,00		
					932.000,00	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Dirección General de Aduanas	150.000,00		
	2.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	450.000,00		
					600.000,00	
			Deuda			
	10		<i>Amortización</i>			
		Unico	Dirección General de Timbre y Monopolios.— Sección de Loterías			
			PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO			
			<i>De Corporaciones locales</i>			
	12	Unico	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial		39.100.000,00	
	13		<i>De otras entidades y particulares</i>			
	1.º		Dirección General de Aduanas	115.000,00		
	2.º		Dirección General de Timbre y Monopolios.— Sección de Loterías	3.000,00		
					118.000,00	
4.º			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			233.122.847,13
	1.º	Unico.	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i> Dirección General de Aduanas			7.000.000,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMO CUARTA ...			303.737.824,37

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION DECIMOQUINTA			
			ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA			
			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
1.			Sueldos			
	1.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		408.000,00	
	2.	Unico	<i>Otras remuneraciones</i>			
	3.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		870.240,00	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
	4.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		60.000,00	
	4.		<i>Jornales</i>			
		Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		32.120,00	1.370.360,00
2.			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		172.000,00	
	2.		<i>De oficinas inventariable</i>			
	2.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		53.000,00	
	2.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		70.000,00	295.000,00
3.			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.		<i>De carácter general</i>			
	1.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		1.276.000,00	
	4.		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	4.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		34.062.909,85	
	6.		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
	6.	Unico	<i>Obras de conservación</i>		30.000,00	
	8.		<i>Gastos reembolsables</i>			
	8.	Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		141.500.000,00	
	9.		Deuda			
	9.		<i>Intereses</i>			
		Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias ...		5.000.000,00	181.858.909,85
						183.524.269,85
1.			MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.		Sueldos			
	1.	Unico	Dirección General de la Guardia Civil		5.601.845,00	
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
	2.	Unico	Dirección General de la Guardia Civil		5.427.025,00	
	3.		<i>Asistencias y dietas</i>			
	3.	Unico	Dirección General de la Guardia Civil		510.896,00	11.539.566,00
2.			MATERIAL			
			Material en general			
	1.		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.	Unico	Dirección General de la Guardia Civil		43.420,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por capítulos Pesetas	Por artículos Pesetas
2.º	2.º	Unico.	<i>De oficinas, inventariable</i> Dirección General de la Guardia Civil		6.000,00	
	4.º	Unico.	<i>Arrendamiento de locales</i> <i>Alquileres</i> Dirección General de la Guardia Civil		50.000,00	98.420,00
3.º			GASTOS DIVERSOS Gastos varios			
	2.º	Unico.	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes,</i> <i>acuartelamiento y vestuario</i> Dirección General de la Guardia Civil		268.300,00	
	3.º	Unico.	<i>Alimentación de ganado</i> Dirección General de la Guardia Civil		53.453,00	
	4.º	Unico.	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i> Dirección General de la Guardia Civil		525.938,00	
	5.º	Unico.	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i> <i>y obras de conservación y reparación</i> <i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i> Dirección General de la Guardia Civil		107.200,00	
	6.º	Unico.	<i>Obras de conservación</i> Dirección General de la Guardia Civil		157.858,00	1.112.749,00
						12.760.735,00
1.º			MINISTERIO DEL EJERCITO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		Sueldos			
	1.º		Generales, Jefes y Oficiales	53.946.900,00		
	2.º		Cuerpos Auxiliares	14.471.064,50		
	3.º		Cuerpo de Suboficiales	33.909.205,00		
	4.º		Tropa de Unidades Europeas	45.085.695,75		
	5.º		Tropa de Unidades Indígenas	93.719.435,54		
	6.º		Tropa del Tercio	47.821.117,25		
	7.º		Destacamentos del Sáhara	35.084.064,05		
	8.º		Compañías del Mar	1.265.452,00		
	2.º		Otras remuneraciones		326.202.984,09	
	1.º		Servicios generales	65.146.168,50		
	2.º		Personal diverso	350.000,00		
					65.496.168,50	
	3.º		Asistencias y dietas			
	Unico.		Servicios generales		2.000.000,00	
	4.º		Jornales			
	Unico.		Trabajos manuales y socorros		26.958.050,00	
			Haberes pasivos			
	6.º		De carácter militar			
	Unico.		Servicios generales		14.018.767,49	434.875.920,08
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		De oficinas, no inventariable			
	1.º		Cuarteles generales	345.000,00		
	2.º		Servicios regionales	186.980,00		
	3.º		Servicios de Justicia	55.000,00		
					586.980,00	
	2.º		De oficinas, inventariable			
	1.º		Cuarteles generales	55.000,00		
	2.º		Servicios regionales	20.000,00		
					75.000,00	
	3.º		Impresiones, encuadernaciones y publicaciones			
	Unico.		Servicios generales		812.600,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por capítulos Pesetas	Por artículos Pesetas
2.º			Arrendamiento de locales			
	4.º		Alquileres			
		Unico.	Servicios generales		175.000,00	1.149.580,00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		De carácter general			
		1.º	Servicios generales	200.000,00		
		2.º	Fondo de material	8.100.967,00		
		3.º	Acción social	45.135.067,00		
		4.º	Atenciones generales	5.530.000,00		
					59.016.034,00	
	2.º		Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
		1.º	Servicios de subsistencias	29.933.033,94		
		2.º	Servicio de hospitales	23.091.125,00		
		3.º	Servicios de transportes	20.000.000,00		
		4.º	Servicio de vestuario	50.450.826,82		
		5.º	Servicio de acuartelamiento	2.920.000,00		
					126.394.985,76	
	3.º		Alimentación de ganado			
		Unico.	Servicios generales		26.533.451,50	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		Adquisiciones y construcciones ordinarias			
		1.º	Material de Cuerpos armados y servicios	11.752.250,00		
		2.º	Obras militares	6.000.000,00		
		3.º	Combustibles y repuestos para automóviles	26.875.213,00		
		4.º	Servicios de Cría Caballar y Remonta	5.344.600,00		
		5.º	Servicios de Farmacia	2.000.000,00		
		6.º	Moblaje de viviendas oficiales	55.000,00		
					52.027.063,00	
	8.º		Gastos reembolsables			
		Unico.	Servicios generales		140.000,00	
						264.111.534,26
						699.937.034,34
			MINISTERIO DE MARINA			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
1.º						
	1.º					
		1.º	Personal vario	698.360,00		
		2.º	Marinería	476.642,50		
		3.º	Intérpretes	3.500,00		
					1.178.502,50	
	2.º		Otras remuneraciones			
		Unico.	Gratificaciones y asignaciones		498.581,25	1.675.083,75
			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		De oficinas, no inventariable			
		Unico.	Servicios generales		49.500,00	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			Alquileres			
	4.º		Intervenciones		30.000,00	79.500,00
		Unico.				1.754.583,75
			MINISTERIO DEL AIRE			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
1.º						
	1.º					
		Unico.	Personal de las distintas Armas y Cuerpos ..		8.329.799,00	
	2.º		Otras remuneraciones			
		1.º	Asignaciones de representación y bonificacio- nes de residencia	3.063.238,00		
		2.º	Cruces pensionadas, premios y resarcimientos..	368.053,24		
		3.º	Mando, destino, vivienda y diversos	960.650,00		
					4.389.941,24	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS						
PERSONAL						
1.º			Haberes activos			
	2.º		Otras remuneraciones			
		Unico.	Faros y balizas		53.000,00	
	3.º		Asistencias y dietas			
		Unico.	Faros y balizas		4.000,00	
3.º			GASTOS DIVERSOS			57.000,00
			Gastos varios			
	1.º		De carácter general			
		Unico.	Faros y balizas		2.000,00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias * y obras de conservación y reparación			
	5.º		Adquisiciones y construcciones ordinarias			
		Unico.	Faros y balizas		3.148.000,00	
	6.º		Obras de conservación			
		Unico.	Faros y balizas		80.000,00	
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOQUINTA ...			3.230.000,00
						3.287.000,00
RESUMEN						
			Presidencia del Gobierno	183.524.269,85		
			Ministerio de la Gobernación	12.750.735,00		
			Ministerio del Ejército	699.937.034,34		
			Ministerio de Marina	1.764.583,75		
			Ministerio del Aire	15.413.634,74		
			Ministerio de Educación Nacional	1.069.000,00		
			Ministerio de Obras Públicas	3.287.000,00		
				917.736.257,68		
SECCION DECIMOSEXTA						
OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
PERSONAL						
Haberes activos						
1.º			Sueldos			
	1.º		Presidencia del Gobierno	555.200,00		
		1.º	Ministerio de Asuntos Exteriores	34.400,00		
		2.º	Ministerio de la Gobernación	1.428.366,00		
		3.º	Ministerio del Ejército	219.121.402,00		
		4.º	Ministerio de Marina	4.450.652,00		
		5.º	Ministerio del Aire	510.000,00		
		6.º	Ministerio de Justicia	382.400,00		
		7.º	Ministerio de Industria y Comercio	1.714.000,00		
		8.º	Ministerio de Agricultura	408.000,00		
		9.º	Ministerio de Educación Nacional	1.529.132,33		
		10	Ministerio de Obras Públicas	6.016.588,00		
		11	Ministerio de Trabajo	330.150,00		
		12	Ministerio de Hacienda	1.446.600,00		
		13				
					237.926.885,33	
	2.º		Otras remuneraciones			
		1.º	Presidencia del Gobierno	133.600,00		
		2.º	Ministerio de Asuntos Exteriores	6.000,00		
		3.º	Ministerio de la Gobernación	2.000,00		
		4.º	Ministerio del Ejército	76.750,00		
		5.º	Ministerio del Aire	900.000,00		
		6.º	Ministerio de Justicia	384.736,00		
		7.º	Ministerio de Agricultura	173.750,00		
		8.º	Ministerio de Obras Públicas	140.755,20		
		9.º	Ministerio de Trabajo	253.500,00		
		10	Ministerio de Hacienda	26.000,00		
					2.076.091,20	
	3.º		Asistencias y dietas			
		Unico.	Ministerio del Aire		285.000,00	
	4.º		Jornales			
		1.º	Presidencia del Gobierno	5.840,00		
		2.º	Ministerio de la Gobernación	476.000,00		
		3.º	Ministerio del Aire	1.985.718,75		
		4.º	Ministerio de Agricultura	48.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º	4.º	5.º 6.º	Ministerio de Obras Públicas	305.170,00	2.852.438,75	
			Ministerio de Trabajo	31.710,00		
			HABERES PASIVOS			
			De carácter civil			
	5.º		Ministerio de Obras Públicas	350.000,00	1.397.785,05	244.538.200,33
		1.º 2.º	Ministerio de Hacienda	1.047.785,05		
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			De carácter general			
	1.º		Ministerio de la Gobernación	211.777,60	324.192,10	
		2.º	Ministerio del Aire	112.414,50		
	2.º		Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario		11.250,00	
		Unico.	Ministerio de Obras Públicas			
			Participes en recursos del Estado			
			De Corporaciones locales			
	12		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas		4.200.000,00	4.535.442,10
		Unico.				
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOSEXTA ...			249.073.642,43

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
<i>Obligaciones generales del Estado</i>	
SECCIÓN PRIMERA.—Jefatura del Estado	4.194.389,00
SECCIÓN SEGUNDA.—Consejo del Reino	720.000,00
SECCIÓN TERCERA.—Cortes Españolas	13.016.500,00
SECCIÓN CUARTA.—Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría Gene- ral del Movimiento	49.976.899,03
SECCIÓN QUINTA.—Deuda Pública	3.114.309.524,39
SECCIÓN SEXTA.—Clases Pasivas	731.338.920,00
SECCIÓN SÉPTIMA.—Tribunal de Cuentas	5.117.585,00
	3.918.670.817,42
<i>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</i>	
SECCIÓN PRIMERA.—Presidencia del Gobierno	176.976.907,15
SECCIÓN SEGUNDA.—Ministerio de Asuntos Exteriores	217.787.859,20
SECCIÓN TERCERA.—Ministerio de la Gobernación	2.762.532.602,35
SECCIÓN CUARTA.—Ministerio del Ejército	3.392.262.216,98
SECCIÓN QUINTA.—Ministerio de Marina	1.079.630.787,01
SECCIÓN SEXTA.—Ministerio del Aire	1.440.650.308,72
SECCIÓN SÉPTIMA.—Ministerio de Justicia	659.839.617,77
SECCIÓN OCTAVA.—Ministerio de Industria y Comercio	217.852.878,00
SECCIÓN NOVENA.—Ministerio de Agricultura	187.759.398,35
SECCIÓN DÉCIMA.—Ministerio de Educación Nacional:	
Subsección 1.º—Servicios de Educación Nacional	1.419.799.574,01
Subsección 2.º—Servicios de Educación Popular	106.059.235,00
SECCIÓN UNDÉCIMA.—Ministerio de Obras Públicas	2.089.614.605,26
SECCIÓN DUODÉCIMA.—Ministerio de Trabajo	266.511.003,43
SECCIÓN DÉCIMOTERCERA.—Ministerio de Hacienda	120.031.798,04
SECCIÓN DÉCIMOCUARTA.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	303.737.824,37
SECCIÓN DÉCIMOQUINTA.—Acción de España en África	917.736.257,68
SECCIÓN DÉCIMOSEXTA.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	249.073.642,43
	15.583.855.613,75

RESUMEN

Obligaciones generales del Estado	3.918.670.817,42
Obligaciones de los Departamentos Ministeriales	15.583.855.613,75
	19.502.526.431,17

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de enero de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables en las condiciones que se indican.

Ilmo. Sr.: En concordancia con el Decreto de este Ministerio fecha 15 de diciembre próximo pasado, por el que se autoriza la aplicación de sanciones de carácter extraordinario a los agricultores que pasado el 15 de enero actual no hayan verificado la entrega de la totalidad del cupo forzoso de cereales panificables que les fué asignado.

Este Ministerio, con la previa conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien autorizar al Servicio Nacional del Trigo para que, en el tiempo comprendido desde la fecha de la presente Orden hasta el 31, inclusive, del mes de enero en curso, pueda adquirir al precio de 2 pesetas kilo-vale de trigo y al de 1,60 pesetas kilo-vale de centeno, todos los vales resguardos de depósito de excedentes de dichos cereales que le sean ofrecidos voluntariamente en venta por sus tenedores, y a estos efectos sean presentados en las Oficinas provinciales del citado Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Ignacio Elejalde Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Elejalde Arroyo, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Vizcaya, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria, por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de fincas propiedad de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y Resultando que entre las fincas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes, figuran las siguientes: 1.º Fincas rústicas, de cabida 26 hanegadas y 25 brazas, equivalentes a 2 hectáreas 17 áreas y 10 centiáreas de tierra secano algarroberal, situadas en el término de Villarreal de los Infantes (Castellón), partida de Pi-

nella o Madrigal, lindante: por el Norte, con tierra de Pascual Canos Moner; por el Sur, con el camino viejo de Villarreal a Onda; por el Este, con tierras de Manuel Besugo Candau, entrada de carro en medio, y por el Oeste, con la de Enrique Escuder Vidal, y Vicente Vilapova Ripollés; atravesada de Norte a Sur por una tubería de conducción de aguas para riego, y siendo el valor de la tierra de seis mil seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos. 2.º Fincas rústicas, de caber 4 hanegadas y 128 brazas, equivalentes a 38 áreas 56 centiáreas de tierra regadio huerto de naranjos, situada en el término de Villarreal de los Infantes, partida del les Bolte o Cariñena, lindante: por el Norte, con tierras de Jaime Llorca Mezquita; por el Sur, con las de Pascual y José María Bonet Bort; por el Este, con las de Vicente Gómez Vicent y Vicente Llorens Guiral, y por el Oeste, con las de José P. Mezquita Gurra, siendo su valor de doce mil ciento ochenta pesetas. 3.º Fincas rústicas, de extensión una hanegada y 88 brazas, equivalentes a 11 áreas y 97 centiáreas de tierra regadio huerto de naranjos, en el término de Villarreal de los Infantes, partida de Cariñena, lindante: por el Norte, con tierras de Manuel Vicent Ortells y Pascual Parra Ferrer; por el Sur, con tierras de Jerónimo Notari; por el Este, con la vía férrea de Valencia-Castellón, y por el Oeste, con tierras de Manuel Villarreal, y cuyo valor es de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas;

Resultando que dichas fincas fueron subastadas con los números 5, 8 y 11, respectivamente, en la pública licitación celebrada el 26 de junio de 1948 ante el Notario de Zaragoza don Antonio Serrat y Argila, sin que se presentara licitador para ellas;

Resultando que en escrito fechado en Villarreal de los Infantes a 12 de noviembre de 1949, el patrono de dicha Fundación, don Vicente Avellana Guinot, solicita autorización para enajenar directamente dichas fincas por el valor que sirvió de base para la subasta anterior, más la aceptación por parte de los futuros compradores de pagar los gastos y honorarios de escritura de compraventa, su copia auténtica, honorarios de los peritos agrícolas por medición y tasación y demás gastos legítimos;

Considerando que dichas fincas no son necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Considerando que por haber quedado desierta la subasta se ha cumplido con lo preceptuado en el Decreto de 26 de julio de 1935 y puede, por tanto, autorizarse la enajenación directa por el precio de tasación de aquella licitación;

Considerando lo previsto por la legislación vigente sobre la conversión del precio de bienes inmuebles propiedad de las fundaciones en títulos de la Deuda Pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón), para enajenar directamente las fincas arriba descritas, por el precio dicho, y siendo de cargo de los compradores los demás gastos que la enajenación origine.

2.º Que el importe de dichas fincas se convierta en una inscripción intransferible de la Deuda Pública a nombre de la Fundación «Gil Vidal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de enero de 1951 por la que se conoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se jubila al Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Granada, don Francisco Mesa Moles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 13 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le corresponda, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del corriente mes, a don Francisco Mesa Moles, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1950 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por excedencia voluntaria de doña Antonia Horrach Vidal.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sexta categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por excedencia de doña Antonia Horrach Vidal, concedida por Orden ministerial de 18 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la sexta categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con el sueldo anual de doce mil pesetas, don Enrique Monllor Matarredona, de la Escuela de Comercio de Murcia, con efectos administrativos y económicos del día 19 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de enero de 1951 por la que se jubila al Profesor especial de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real, don Manuel Mendía Santos, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 4 del actual mes por don Manuel Mendía Santos, Profesor especial de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Manuel Mendía Santos, Profesor especial de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se jubila a don José Pérez San Joaquín, Jefe de Administración de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Pérez San Joaquín, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Valencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Alicia Macua Charlán, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Elvira de León Chamorro; María Eugenia Rheus García, María de los Angeles Miguélez García, María Andrea Palmos Barba, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(Lotería Nacional)

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día

Números	PREMIOS — Pesetas	P O B L A C I O N E S					
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie
34639	400.000	Proaza.	Burgos.	Cádiz.	Málaga	Bilbao.	Burgos.
8876	200.000	Zaragoza.	Bilbao.	Gijón.	La Coruña.	Bilbao.	Granada.
45012	100.000	Tárrega.	Tárrega.	Tárrega.	Tárrega.	Tárrega.	Tárrega.
27889	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
29257	6.000	Zaragoza.	Lorca.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.
44961	6.000	Almería.	Almería.	Almería.	Almería.	Almería.	Almería.
32106	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37786	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
23496	6.000	Madrid.	Ripoll.	San Sebastián.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
34867	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
20808	6.000	Sahagún.	Valencia.	La Coruña.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de febrero de 1951.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1951.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de la Cultura (moderna y contemporánea)», que ha de

proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo im-

prorrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche del puente de Torremontalvo sobre el río Najerilla y accesos del mismo, en el kilómetro 25, hectómetros 7 y 8 de la carretera nacional 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, con domicilio en Logroño, calle de Pérez Galdós, número 24, que licitó en Logroño, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 692.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 910.946,14 pesetas la baja de 218.946,14 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Encinas de Abajo a Cantalapiedra, trozo tercero.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Luis Sánchez Muñoz, vecino de Salamanca con domicilio en Salamanca, calle de Zamora, número 39, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas por la cantidad de 913.913 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.015.806,60 pesetas la baja de 101.893,60 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección Técnica

Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales

Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de enero de 1951, en la inserción de los Estatutos del Montepio Nacional de Industrias de la Piel, aprobados por Orden de 9 de enero de 1951.

Artículo 10.—Apartado primero, párrafo segundo, línea tercera.
Dice: «artículo 19».
Debe decir: «artículo 17».

Art. 17.—Apartado cuarto, línea cuarta.

Dice: «y a la de cotizantes».
Debe decir: «y la de cotizante».

Art. 66.—Párrafo primero, línea segunda.

Dice: «y son funcionarios del mismo».
Debe decir: «y son funciones del mismo».

Art. 80.—Apartado b), línea sexta.

Dice: «al 3,50 por 100 del interés».
Debe decir: «al 3,50 por 100 de interés».

Art. 110.—Párrafo segundo, líneas segunda y tercera.

Dice: «un cálculo de gastos de la protección que dichos huérfanos».
Debe decir: «un cálculo de los gastos que la protección de dichos huérfanos».

Art. 112.—Apartado a), línea tercera.

Dice: «artículo 13 de los presentes Estatutos».
Debe decir: «artículo 133 de los presentes Estatutos».

Art. 118.—Apartado c), línea segunda.

Dice: «artículo 113 de estos Estatutos».
Debe decir: «artículo 133 de estos Estatutos».

Art. 131.—Párrafo segundo, líneas sexta y séptima.

Dice: «Conservará tal sujeción».
Debe decir: «conservará tal condición sin sujeción».

Art. 135.—Apartado a), líneas tercera y cuarta.

Dice: «a que aquellas correspondan».
Debe decir: «a que aquéllos correspondan».

Art. 137.—Párrafo segundo, línea quinta.

Dice: «El corriente representará».
Debe decir: «El cociente representará».

Párrafo tercero, líneas cuarta y quinta.

Dice: «necesarios o inmediatamente anteriores».
Debe decir: «necesarios e inmediatamente anteriores».

Art. 154.—Apartado a).—1.º Líneas quinta y sexta.

Dice: «En el recurso de interpretación».
Debe decir: «En el escrito de interposición».

Art. 159.—Líneas sexta y séptima.

Dice: «entre el Montepio y sus obligaciones».
Debe decir: «entre el Montepio y sus asociados sobre cumplimiento, existencia o declaración de sus obligaciones».

Disposición transitoria tercera.—Apartado b) líneas sexta y séptima.

Dice: «Orden de 16 de mayo».
Debe decir: «Orden de 16 de mayo de 1950».

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.48
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de febrero de 1951

Ha de constar de cuatro series de 55.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.699.924 pesetas en 7.996 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.634 de 1.500	2.451.000
549 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	823.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.537 id. id., para los del premio tercero	9.074
5.499 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	824.850

7.996 • 5.699.924

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 1.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho; con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único, documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 7 de julio de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.